EDEC-EP
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC EP

ACTA No. 02

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - EDEC EP, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 07 DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE

En la ciudad de Cuenca, a los 07 días del mes de Abril del año 2017, siendo las 13h15, en las Oficinas de la EDEC EP, ubicada en la calle Simón Bolívar 1-34 y Av. Huayna Cápac, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Directorio, misma que es presidida por el delegado del Alcalde, Dr. Iván Granda Molina, Concejal del Cantón Cuenca, según Oficio No. 1192; con la presencia de los siguientes miembros: Econ. Xavier Patiño, Representante de la Asociación de Cámaras de la Producción, Miembro Principal del Directorio; Econ. Matías Abad Merchán, Representante Ciudadano, Miembro Principal del Directorio; actúa como Secretario el Ing. Carlos Alberto Rojas Pacurucu, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP; asisten también el Dr. Jaime Moreno, Dr. Nicolás Muñoz, como veedores; la Ing. Estefanía Vintimilla, Abg. Xavier Trujillo y el Sr. Eduardo Hurtado, en calidad de funcionarios de la EDEC EP.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Procedo a dar lectura al Oficio No. 1192 con fecha 06 de Abril de 2017. Dr. Iván Granda Molina, Concejal del Cantón Cuenca, GAD Municipal del Cantón Cuenca, en su despacho. De mi consideración: Por medio del presente delego a Usted para que presida en mi representación la Sesión Extraordinaria de Directorio de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP, misma que se llevará acabo el día viernes 07 de abril del presente año, en el local de la Institución a las 12h00, adjunto al presente sírvase encontrar la carpeta con el Orden del día, sin otro particular suscribo. Atentamente, Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios, Alcalde del Cantón Cuenca.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Perfecto, en función del encargo del señor Alcalde constatemos el Quorum reglamentario señor Secretario.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Se cuenta con el Quorum reglamentario señor Presidente y voy a dar lectura al Orden del día para poner a consideración.

Por disposición del Ing. Marcelo Cabrera Palacios, Alcalde del Cantón Cuenca y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP, se convoca a la Sesión Extraordinaria de Directorio para el día viernes 07 de abril de 2017 a las 12h00, en el local de la Institución ubicado en la calle Bolivar 1-34 y Huayna Cápac, para tratar los siguientes puntos en el Orden del día: 1. Constatación del Quorum y aprobación del Orden del día. 2. Conocimiento y resolución sobre el Acta No. 06 de Sesión Ordinaria de Directorio con fecha 30 de diciembre de 2016 de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP. 3. Conocimiento y resolución sobre la autorización para hipotecar el lote No. 34 ubicado dentro del PIECH a favor del Banco del Austro para el crédito autorizado en Sesión de Directorio del 19 de mayo de

2016 y a su vez la integración del proyecto complementario de financiamiento al presupuesto general de la EDEC EP. 4. Conocimiento y resolución sobre las solicitudes presentadas por parte de las Empresas AVIDER S.A. según Oficio de fecha de 03 de febrero de 2017 e INNOVAQUIM CÍA. LTDA., con Oficio del 13 de enero y 13 de marzo del 2017, con respecto a la firma definitiva de las escrituras de compra-venta de los lotes ubicados dentro del Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu. 5. Conocimiento y resolución sobre las solicitudes presentadas por las empresas AGROTA CÍA. LTDA., según Oficio de fecha 13 de enero de 2017, y GLOBALLANTA S.A., según Oficio de fecha 20 de enero de 2017 y 15 de febrero de 2017 respectivamente, con respecto a la regulación del cobro por arriendo de la Naves ubicadas dentro del Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu, según la Ley de Inquilinato vigente. Y 6. Conocimiento y resolución sobre la petición de traspaso del bien y competencias del CEMUART hacia la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Tenemos la aprobación del Orden del día, no sé si es que ¿tenemos alguna petición de Comisión General?

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Sí tenemos señor Presidente dos peticiones de Comisión General la cual procedo a dar lectura, la una es de la empresa AVIDER S.A. con fecha 13 de marzo: dice Ing. Carlos Rojas, Gerente General de la EDEC EP, de mis consideraciones con respecto al tema de la adquisición de los lotes de terreno No. 32 y 33 de la las Empresa AVIDER S.A. que se ha venido tratando sobre el costo de los terrenos solicito a Ud. la autorización de estar presente en la reunión del Directorio en la fecha que se vaya a tratar dicho tema, por atención a lo solicitado anticipo mis agradecimientos atentamente Sr. Max Rodríguez Peralta Gerente General, y el oficio del 13 de Marzo del 2017, el cual reza Sr. Ingeniero Industrial Carlos Alberto Rojas Gerente General de la EDEC EP, de mi consideración; a través de un atento saludo por medio de la presente solicito respetuosamente se reciba en Comisión General ante el Directorio de la EDEC EP, al Sr. Ingeniero Diego Bonilla Jaramillo profesional de la Compañía INNOVAQUIM CÍA. LTDA., encargado del proceso de compra de los lotes a la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP, en el Ecoparque Chaullayacu, para tratar respecto a los inconvenientes y desacuerdos surgidos en relación del cumplimiento de la escritura Pública de promesa de compra-venta celebrada con fecha 31 de Octubre del 2014, entre la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP, y la Compañía INNOVAQUIM CÍA. LTDA., respecto de 2 lotes de suelo Industrial ubicados en el Ecoparque Chaullayacu situación generada por parte de la EDEC EP, y que han pedido la celebración de la escritura pública de compra-venta conforme a las obligaciones legalmente adquiridas por las partes contratantes, asumo que respetuosamente solicito sea incluido en la próxima Sesión del Directorio de la EDEC EP para su tratamiento, adjunto para los fines pertinentes la copia de la cedula del Ing. Diego Bonilla Jaramillo profesional de la Compañía INNOVAQUIM CÍA. LTDA., encargado y autorizado para llevar acabo los tramites referentes con la compra de los lotes de la EDEC EP, a nombre de INNOVAQUIM CÍA. LTDA. Atentamente Lic. Lucia Maldonado Mera Gerente

Representante legal de INNOVAQUIM CÍA. LTDA., y se adjunta las cedulas del Ing. Diego Rolando Bonilla Jaramillo.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Les parece Señores Directores que podámonos tener la Comisión General y previo aprobar la orden del día, Yo quería solicitar que se incluya al tratarse de una Sesión Ordinaria, un oficio que ha llegado del cuerpo de bomberos del 06 de Abril del 2017, frente a la incorporación o posible donación o compra-venta de un terreno de Chaullayacu para hacer un Cuerpo de Bomberos en ese sector, ya los detalles se podría integrar en la Orden del día y al ser una Sesión Ordinaria se establecería que se quede como punto No. 7 con eso podíamos aprobar en la Sesión de este Directorio, ¿no sé si tienen otro punto que quisieran integrar?

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: No yo creo que estamos de acuerdo con la recepción de Comisión General en el punto pertinente, Yo creo que no habría ningún problema.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Es necesario si es que se puede explicar cómo funcional la Comisión General, tienen 5 minutos.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Perdón se me había dicho que era extraordinaria esta.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Es extraordinaria.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Por el tiempo de la convocatoria.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Está convocada como Ordinaria pero.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: No es extraordinaria: "se convoca a la Sesión Extraordinaria de Directorio"

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Tienes razón no se puede cambiar el Orden de Día gracias Matías. Trataríamos ese tema extraoficialmente.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Sí correcto, señor Presidente no sé si tratamos los 2 primeros puntos y luego les hacemos pasar en Comisión General o Ustedes prefieren que se les reciba ya en Comisión General.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Para no hacerles esperar, porque ya han estado esperando mucho tiempo, les tratamos, les escuchamos y más bien en el punto del Orden del día les tomamos en consideración su criterio.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Importante anotar señor Presidente, y señores Directores también que se cuenta con la presencia del Abogado Álvaro Méndez que también dio un criterio Jurídico sobre este

punto de AVIDER e INNOVAQUIM, que si es necesario también podría incluirse para que sea recibido si es que Ustedes creen conveniente, él también está presente y si es que Ustedes creen conveniente se le podría solicitar que explique el criterio Jurídico que el emitió.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Me parece bien que este dentro inclusive de la discusión porque ha sido y han salido recursos para él, por qué se hizo una consulta y se le contrató para ello, sería bueno que el detecte o establezca su criterio Jurídico y que sea parte de la discusión evidentemente con voz y voto.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Perfecto, en el punto pertinente entonces les haremos pasar.

Siendo las 13h25 se les recibe en Comisión General a los representantes de las Empresas INNOVAQUIM CÍA. LTDA., Ing. Diego Bonilla y su Abogado el Dr. Edgar Sinchi; AVIDER S.A. Sr. Max Rodríguez y el representante del Consultorio Jurídico Méndez & Miranda, el Dr. Álvaro Méndez.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Tenga la bondad de sentarse por favor, se les ha autorizado la Comisión General, Ustedes tienen 5 minutos para exponer los puntos de acuerdo al reglamento de participación ciudadana y Comisiones Generales y evidentemente sabemos que va hacer tratado en uno de los puntos del orden del día la situación de su Empresa, entonces si nos pueden informar y están en uso de la palabra.

Dr. Edgar Sinchi, ABOGADO DE LA EMPRESA INNOVAQUIM CÍA. LTDA.: Buenas tardes a todos gracias Dr. Iván efectivamente primero queremos dar un agradecimiento por darnos la oportunidad de poder expresar nuestro punto de vista, respecto a esta problemática generada en relación a las promesas de compra-venta celebradas por mi representada o patrocinada INNOVAQUIM S.A., efectivamente en lo fundamental nosotros queremos manifestar que hay una escritura de promesa de compra-venta que cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 1570 del Código Civil, que efectivamente en este sentido quisiéramos brevemente hacerlo en honor al tiempo un recuento de como inicia el proceso de la compra que hace INNOVAQUIM a la EDEC EP de los 2 predios de uso Industrial, efectivamente la compra se hace en base a una invitación hecha por el propio EDEC el 23 Mayo del 2012, en el que se pone en conocimiento de la CAPIA la disposición de lotes, precisamente para los socios que estén interesados en su adquisición, en Julio del 2012 la Empresa INNOVAQUIM efectivamente sube su solicitud con el No. 19 posteriormente es aceptada esa compra y se manifiesta o se dice que por parte de la EDEC de que se hace una pre asignación del lote No. 73, con posterioridad se hace una reasignación a lote N° 51 la Empresa expresa su deseo de que sea reasignado por así mismo otro lote por un tema de los retiros que afectaba a este predio, posterior se da la reasignación nuevamente del lote N° 49 esto hasta el mes de Julio del 2014 en lo que se procede ya, se presente ya, el 08 de Junio se presente un plan de pagos que es aceptado efectivamente por la EDEC EP, y el 24 de Julio se hace ya un pago de $35,691.00, que corresponde ya a la cuota de anticipo por la compra. En este mismo mes la empresa previo a la resolución de la Junta Universal de

Socios, o la Junta General de socios de la Empresa INNOVAQUIM se manifiesta o se expresa, y se pone a conocimiento de la EDEC EP que efectivamente hay el interés de adquirir un nuevo lote, debemos indicar sin embargo de que en la primera petición se hizo la compra, o se hizo la solicitud para la venta de un lote de 2000 metros cuadrados y cuando se hace la pre asignación de lote 73 es de un lote de 1000 metros en Junio del 2014, se ratifican en esa decisión de que efectivamente la Empresa está interesada en comprar un lote adicional para precisamente incluso cubrir la necesidad que tenía la Empresa. En Agosto del 2014, se hace conocer de que la EDEC EP tiene a disposición el lote Nº 53 y que posteriormente se liberarían otros lotes, la Empresa igualmente hace conocer la necesidad de que tanto lote No. 53 que estaba a disposición o se ponía en disposición o se les estaba dando como en venta debería estar junto al lote Nº 51. En el mes de Septiembre del 2014 aquí se da señores miembros del Directorio, una Sesión del Directorio en el que se resuelve en lo principal, se resuelve y me voy a permitir dar lectura en la parte pertinente en honor al tiempo, en la que se resuelve fundentalmente suspender la venta de nuevos lotes, pero se determina también que se respetarán los procesos o las solicitudes iniciadas ya con anterioridad, esto el 18 de Septiembre del 2014, el 23 de Septiembre del 2014, se realiza una nueva Sesión del Directorio, en el que se resuelve ya "continuar con la venta pero considerando ya los nuevos avalúos hechos por parte del perito habilitado por la CFN, y se levanta dice la suspensión de los lotes", pero obviamente esta resolución, entonces si ponemos en relación con la resolución No. 14 ahí era clarísimo que se respetaban los precios anteriores y se respetaban las solicitudes ingresadas con anterioridad, de hecho conforme a la documentación que tiene la EDEC EP, las solicitudes hechas por INNOVAQUIM son con anterioridad son a partir del 2012, incluso un proceso que se inicia e incluso a ello se suma que precisamente dando la validez necesaria a todo este proceso que antecede, la misma EDEC llama incluso y se pone fecha y se celebra la escritura de promesa compra-venta de fecha 31 de Octubre del 2014, una escritura como reitero que cumple con todas solemnidades, los requisitos de validez y efectivamente nace y genera obligaciones para las partes, existen pagos hechos por parte de INNOVAQUIM, al momento existen ya pagos que llegan o están por el valor al 82% del valor total que estamos hablando ya de un monto alto y siendo mínimamente lo que faltaría pagar, es importante también hacer referencia que en fecha 10 de Marzo del 2016, mediante oficio 0107 de fecha de 10 de Marzo, la misma EDEC mediante oficio suscrito por el Ing. Carlos Alberto Rojas manifiesta: "La Empresa Pública Municipal EDEC EP, se encuentra en proceso de celebración de escrituras definitivas en cumplimiento a la Promesa de compra-venta suscrita, en tal virtud notifico a su representada para que en el plazo de 8 días coordine acciones con el área Legal de la Empresa EDEC EP, a fin de suscribir la escritura pública en mención, se deja expresa constancia que en caso de no tener respuesta, se iniciarán las acciones legales para exigir el cumplimiento de las obligaciones mediante la escritura de promesa de compra-venta. Oficio que evidentemente alguna vez que en una reunión que teníamos con el Ing. Rojas manifestaba evidentemente no solo lo que se está requiriendo, sino incluso conminando a la Empresa a celebrar las escrituras públicas definitivas, se presentó efectivamente un plan de pagos que fue aprobado también por el Directorio o por el Gerente de la EDEC EP, al momento en resumen diría, existe en definitiva un cumplimiento de parte de

INNOVAQUIM de todos los compromisos asumidos y derivados de un contrato legalmente celebrado el 31 de Octubre del 2014, pretender desconocer las obligaciones, obviamente entra en contradicción con los propios objetivos de la Empresa de Desarrollo Económico de Cuenca, estamos, la parte de la Empresa INNOVAQUIM evidentemente generando o pretendiendo generar Industria o producción y precisamente en función de los objetivos de la EDEC es que se coordinó esta venta, es un proceso que ya viene generando daños a la empresa para, poder cubrir los montos que rebasa ya los $268,000.00, que equivale al 82% del valor total de los dos lotes que es de $325,000.00 se han tenido que hacer inversiones y fuertes, y eso lamentablemente creo Yo que desalientan más bien a otro industrial o industriales, esto no ha transcendido afuera porque se ha querido arreglar aquí, se ha querido conversar hemos estado permanentemente pero obviamente también sabemos que tenemos los mismos mecanismos legales que nos da la Ley en base a ser un Contrato celebrado en conforme al Código Civil. Es un contrato evidentemente de naturaleza civil, pretender desconocer esas obligaciones obviamente nos van a poner también en otra situación; más bien señores miembros del Directorio en forma resumida como digo en honor al tiempo realmente, invito y llamo más bien a que nos solucionen el problema, estamos aquí también, está el representante de otra empresa que está en la misma condición, pretender desconocer como digo alegando en base al criterio muy respetable de quien había solicitado el criterio Jurídico de decir que hay un objeto ilícito en la compra-venta evidentemente no creo y estoy seguro que no tiene nada de aplicación, no viene al caso realmente al tema de este de la promesa de compra-venta como reitero legalmente celebrado, entre dos entes un ente público y un ente privado que evidentemente contrajeron obligaciones y que de parte nuestra se dieron pleno continuidad, hemos venido requiriendo mediante varios oficios que se permita hacer el pago de la última cuota sin embargo se ha venido dando largas al asunto, reitero la invitación y reitero más bien nuestro compromiso es cumplir con esta promesa de compra-venta y lo único que pretendemos es solucionar este problema y que se permita ya que la Industria pueda realmente en caso de INNOVAQUIM puede efectivamente ya hacer uso de los predios que ya legítimamente les corresponde, se ha hecho una compra que se está pretendiendo desconocer con criterios evidentemente como reitero respetables por supuesto pero que realmente no compartimos y que si tenemos que llegar a otras instancias lo vamos a tener que hacer muy a pesar de la Empresa, ese no es el objetivo de INNOVAQUIM, lo que queremos es solucionar un problema, entonces eso Estimados miembros del Directorio de la EDEC esa es nuestra posición, nuestro claro planteamiento es el de que se respete los compromisos asumidos y que se de paso a la celebración, primero que se nos permita cumplir con el último pago que está pendiente y se proceda a celebrar las escrituras definitivas y lo otro como reitero es los mecanismos legales que están abiertos, hacer un pago por consignación posteriormente no quisiéramos llegar a esas instancias pero no nos va a quedar de otra, no nos va a quedar de otra porque hay una clausula penal que de acuerdo 1551 del Código Civil también está vigente, también tendremos que hacer y pelear que se haga efectiva, entonces ese es el planteamiento que nosotros hacemos y pedimos que se respete un Contrato que es legalmente celebrado entre las partes.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Gracias Doctor nosotros en el punto 4 del Orden del día trataremos del punto y les notificaremos conforme a Ley a través del Directorio entonces les agradecemos por su presencia y siempre bienvenidos acá a la EDEC, no podríamos emitir ningún criterio en función de que eso será un punto de análisis posterior en el punto 4 muchas gracias Doctor. También va hacer uso siga por favor.

Sr. Max Rodríguez, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AVIDER S.A.: Un gusto saludarles a Ustedes la historia es la misma soy Max Rodríguez de AVIDER, Yo le puede resumir simplemente que tengo la escritura y necesitamos de manera urgente que se cumpla, hemos hechos lo pagos de las dos cuotas esperamos la tercera que nos están dando mucha larga al asunto, espero que Ustedes hayan recibido este informe que les hice llegar, es un informe Jurídico, en base al informe del Doctor Álvaro, simplemente que nosotros necesitamos que nos den apertura si es posibles hoy mismo para pagar la última cuota que se cumpla la escritura como está establecido frente a esa amplia decisión digamos del informe de un incremento de precio de forma unilateral sería que nosotros no estamos en capacidad de pagar ni 1 dólar más de lo que consta en la escritura, nosotros hemos cumplido todos los procesos con la EDEC, todos los procesos, traiga ese papel por acá, ese documento para acá, reunión por acá, concesión por acá, cambio de lotes por acá, etc., si hay errores en la parte administrativa de la EDEC, Ustedes tendrían que arreglarle casa adentro ese asunto y más bien no meternos en ese asunto de última hora a nosotros eso sería mis puntos que necesitaríamos que por favor que nos ayuden y que consideren en este Directorio.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Toda la información que Ustedes pertinentemente la han desarrollado y nos han hecho llegar será evaluada en el punto del Orden del Día y en forma inmediata haremos que les comuniquen cual es la decisión de este Directorio, les agradecemos por su presencia, al Dr. Méndez le pediríamos que nos ayude porque le vamos a pedir que nos acompañe en punto 4 del Orden del Día para que sustente su informe en función de las condiciones de contratación que Usted tiene con la EDEC gracias.

Siendo las 13h37 se retiran de la Sesión Extraordinaria una vez que han sido recibidos en Comisión General los representantes de las Empresas INNOVAQUIM CÍA. LTDA., Ing. Diego Bonilla y su Abogado el Dr. Edgar Sinchi; AVIDER S.A. Sr. Max Rodríguez y el representante del Consultorio Jurídico Méndez & Miranda, el Dr. Álvaro Méndez.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Pasaríamos al punto No. 2 del Orden del Día: Conocimiento y Resolución del Acta No. 06 de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP, está a su consideración el acta.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Yo obviamente por ser mi primer Directorio salvaría mi voto, ¿tenemos Quorum?

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Tendrías que adherirte.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Tendrías que adherirte porque no tengo Quorum.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Me adhiero pero obviamente sentando, Yo leí toda el Acta bueno primero que obviamente no estuve presente me adhiero para dar Quorum, pero si con la preocupación del análisis que esta misma mesa y este mismo Directorio hizo sobre el tema presupuestario y sobretodo sobre el tema del desarrollo de los proyectos y de los planes para este año en función de la problemática Económica de la EDEC, eso es algo fundamental que hay que darle un trámite permanente y no únicamente, ya vamos al tercer trimestre, perdón al tercer mes y primer trimestre culminado y creo que es fundamental darle un seguimiento pleno, activo y constante a la situación económica de la EDEC insisto en función a la discusión y al análisis que ha hecho el Directorio y que este consta en Actas, dicho esto Yo me adheriría para poder dar Quorum.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Si, Yo también de igual forma creo que es importante que tengamos aprobada esa resolución de los criterios de Javier, son absolutamente pertinentes en función de que hay una preocupación económica financiera de la EDEC, que realmente hemos tratado de irle resolviendo en las medidas de lo posible y evidentemente estableciendo otros tipos de criterios para conocimiento del Directorio, se está tratando de buscar los fondos que están vinculados a la patente que se cobre por parte del Municipio al sector comercial, industrial, no valla directamente al producto interno bruto, al presupuesto general y corriente del Municipio sino que sea destinado a la área de Emprendimiento Productivo, y por lo tanto venga ese valor a la EDEC, es una de las causas y acciones que se están desarrollando. Una segunda posición es que ya en un punto posterior les contaremos el tema de cómo se está resolviendo la falta de pago de un contratista de la construcción de Chaullayacu que fue una de las primeras cosas que tomamos con este Directorio, mi tercer Directorio dicho sea de paso, entonces estamos buscando también resolverlo con la Banca privada, tenemos una línea de crédito aprobada y como pueden ver en el punto 6 también estamos buscando para la tranquilidad mediana de este Directorio que patrimonialmente la EDEC al menos este siendo fuerte, porque no es un problema patrimonial, hay un patrimonio de $36'000,000.00 con el hecho de que venga CEMUART elevaríamos ese patrimonio, sin embargo es un problema de liquidez y de modelo financiero y presupuestario y de ejecución de las políticas que está tomando EDEC que también estamos buscando darle un giro, para ello también hemos establecido algunas condiciones que ya les contaremos. Entonces con eso aprobaríamos el Acta.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Yo tengo una consulta disculpe la interrupción, luego de esta Sesión si nos volvemos a reunir.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Si hubo una segunda Sesión, eso en la próxima Sesión aprobaremos el Acta que está faltando, esta es la del 30 de Diciembre del 2016,

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Es la que menciona el tema presupuestal.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: ¿Por qué no tenemos el acta 7 lista?

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: El acta 7 se está terminando de transcribir en la próxima Sesión aprobaremos en acta que estaría pendiente que sería la del 06 de Enero, y seria esta de aquí también.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Yo lo que plantearía es que ha pedido de este Directorio al Sr. Alcalde se establezca Directorios más Ordinarios y más constantes me parece que esta Empresa se debería reunir al menos hasta salir de algunos baches presupuestarios, financieros de política Pública en materia de emprendimiento y productividad, existan al menos 2 Sesiones al mes para tratar distintos puntos, por ejemplo habíamos planteado frente a lo que nos viene ocurriendo que venimos jalando una carga pesada de las decisiones de los Directorios anteriores INNOVAQUIM el otro, lo que paso con GLOBALLANTA, INDURAMA son problemas que se nos viene al presente con cosas que ni siquiera lo resolvimos nosotros y que se han tenido problemas de índole Jurídico y sobretodo Administrativo, entonces habíamos conversado contigo Carlos, el Síndico de la EDEC, o el Jurídico de la EDEC no puede cumplir ese rol porque ya la carga diaria le impide, buscar un equipo que nos ayude a revisar cada una de las Actas anteriores a manera de una Auditoria, como para precautelar la responsabilidad frente a un acto de la Contraloría posterior. ¿Qué es lo que ocurre? nosotros ya somos responsables de lo que decidimos nosotros, pero también del pasado por no haber tomado medidas que de corrección frente a Directorios anteriores, leer todas las Acta para cada uno de los miembros del Directorio que inclusive no son abogados o que no pueden tener una especialización en temas de Derecho Público, puede ser complejo, y hay que darles seguridad a los miembros del Directorio más aun cuando son representantes de las Cámaras y representantes de la Ciudadanía de existir en los distintos Directorios creo que es lo saludable para la Empresa, establecer condiciones en que los Directorios se hayan desarrollado de forma Legal y respetando el Derecho Público, por ejemplo el tema de INDURAMA es clarísimo, estábamos en contra de norma clarísimo y que es lo que ocurrió tuvimos que corregir, el tema es que después nos digan a nosotros porque corregimos tan tarde o porque se dio la corrección o sea Contraloría nos va a pedir información respecto del tema, Yo sí creo que para salvarse de eso, creo que primero deberíamos pedir un proceso de Auditoria especial de la Contraloría mientras nosotros estemos aquí porque nosotros podemos responder uno, y segundo que nosotros podamos establecer un nivel de que se ha hecho comúnmente, de que alguien le apoye a Javier en la revisión de cada una de las Actas de la Empresa pero con un criterio más, que convence

lo que tiene que cambiar dentro de la EDEC, porque la Ordenanza también tiene varios problemas técnicos y creo que eso ha impedido también que Ustedes como Gerentes puedan generar una conducta adecuada y un funcionamiento de una Empresa Pública, entonces esas serían las sugerencias que no están dentro del punto pero que establecen por ejemplo que tengamos sanidad frente al acta 7, que no la hemos tenido y que tengamos periódicamente más este tipo de reuniones para ir tomando estas decisiones que corresponden, Javier.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Presidente sumándonos a lo que tu mencionas, Yo creo que es algo importante primero que en base a lo que tu bien comentas es fundamental el que en este Directorio que no es más que un apoyo sustancial a la Administración de la EDEC porque así se torna este Directorio, todos nosotros somos de una u otra manera voluntarios en el aporte de esto y lo que queremos únicamente es sumar a eso, pero para poder sumar también tenemos que solicitar que se dejen ayudarles y para eso Yo creo que es fundamental, basado en lo que tu mencionas, adicional al Acta que se desarrolla que la misma persona que desarrolla el Acta lo puede hacer porque ya es un trabajito medio complejo, solo empezar a determinar esas partes resolutivas que tiene que desarrollar tanto la Administración o que queda en manos del siguiente Directorio porque nosotros con cada cuadro, nosotros vamos a decir oye quedamos en hacer esto y no se ha hecho, o quedamos y eso se fue resolviendo, esa pequeña matriz como trabajo de Directorio de seguimiento que es algo muy sencillo, para nosotros tener la seguridad de que probablemente hace tres Directorios se resolvió hacer tal gestión, bueno ya fue hecha, está pendiente, no se resolvió, se suspende, cualquier acción, pero justamente para poder dar paso a una mayor actividad y sobretodo gestión en los esquemas respectivos y lo otro que sí creo que es fundamental es que los Directorios sean lo más frecuentes posibles, Yo no sé cómo está en el estatuto, o en las determinaciones internas o en los reglamentos la frecuencia de los Directorios, pero sí creo que si es que hacemos un Directorio cada tres meses, porque entiendo que el último fue en Diciembre o Enero el que menciona en el Acta 7, ahora estamos en Abril, entonces ni la Administración porque nosotros también manejamos instancias que dependemos de los Directorios para a veces tomar acciones y tomar decisiones, o sea requieres más activamente esa revisión y no importa que el Directorio se reúna para un punto fundamental, pues si se tiene que hacer en una frecuencia dada Yo creo que es fundamental el tener ordinariamente probablemente lo que sugiere el Presidente, o por lo menos una vez al mes ordinariamente pero casi casi por obligación de todos sabemos que una vez al mes probablemente la segunda semana o el segundo viernes de cada mes hay Directorio de la EDEC, o sea Yo creo que debemos volvernos un poco más constantes en eso, con el único interés de justamente ayudar ya y agilitar todas esas cuestiones, esta Acta como tu bien lo decías la Resolución de los señores que estuvieron aquí presentes lo solicitan desde Diciembre o probablemente desde antes y les hacemos esperar 3 meses para darles una respuesta, Yo creo que esas gestiones tienen que dinamizarse y creo que el formato es probablemente estos esquemas, o sea busquemos una matriz, busquemos

una operatividad mucho más ágil al tema de los Directorios justamente para apoyar a la Administración.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Y sobre todo que sean Ordinarias, lo importante que sean Ordinarias porque se puede cambiar el Orden del Día, hoy día me quedo con el tema de los bomberos y Yo la verdad quería tratar. Estaba avanzado entonces, ¿con esos criterios por favor?

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Bueno Yo me adhiero tampoco estuve presente en esa Sesión pensé que era lo anterior, inmediata anterior, pero obviamente por el tema de Quorum, que se me incluye.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Perfecto.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Dicho de paso fue conocido ya el presupuesto de la EDEC en el Concejo Cantonal y se están buscando condiciones hoy día justamente por el Directorio tenía un almuerzo con COPERACIÓN INTERNACIONAL para ver qué posibilidad hay de tener apoyo técnico, pero ya no vamos a poder llegar. Déjenme decirle señores Directores que hay una voluntad real de ir generando condiciones de desarrollo y de trabajo de la mano del sector empresarial y productivo de Cuenca, varias reuniones hemos tenido con Nicolás también frente a determinados temas de créditos y si queremos generar un proceso y pido al señor Gerente un proceso de trabajo en anclaje con los representantes de las Cámaras que son justamente estos Directorios, ahí es donde pueden venir ideas y habíamos quedado en este Directorio, por ejemplo que tengamos la posibilidad de saber cómo funciona los proyectos pero en fácil, o sea proyecto objetivo, porque leerse un proyecto para todos los que estamos acá es un tanto complejo pero para que el sector comercial productivo de Cuenca conozca donde está la empresa, que está haciendo, donde están los recursos e inclusive puedan ayudarnos, porque ellos hacen esto todo el tiempo, puedan inclusive corregir política pública o apoyar proyectos, o saber dónde nos podemos apalancar me parece que eso es vital, el relacionamiento tiene que ser de la mano, listo punto 3 por favor.

RESOLUCIÓN 02-147-2017: El Directorio por unanimidad resuelve dar por conocido y aprobar el Acta No. 06 de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 30 de Diciembre de 2016 de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Punto 3 "Conocimiento y Resolución sobre la autorización para hipotecar el lote No. 34 ubicado dentro del PIECH a favor del Banco del Austro para el crédito autorizado en Sesión de Directorio de fecha el 19 de Mayo del 2016, y a su vez la integración del proyecto complementario del financiamiento al presupuesto general de la EDEC EP.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Sería bueno que esté aquí la Señora Directora Financiera.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Perfecto hasta que llegue la Directora Financiera quería comentarles que tenemos un Oficio de fecha 27 de Marzo del 2017 de parte del Banco del Austro en el cual dice: "Estimado cliente Ruc No. 0160050530001 Nombre Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP, solicitud tipo crédito, estimado cliente por este intermedio cúmplenos informar que la solicitud de escrita anteriormente conforme a las políticas de crédito de nuestra institución ha sido aprobada favor formalizar la documentación generada por el Banco en plazo improrrogable de 75 días a partir de la fecha de notificación", entonces nosotros hemos entregado ya la información pertinente el único documento que estaría faltando es justamente la autorización de este Directorio para la hipoteca de lote No. 34 del Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu para lo cual ya se realizó un avaluó solicitado por el mismo Banco del Austro, el perito evaluador fue el Ing. Diego Monsalve el hizo el avaluó se envió directamente al Banco del Austro el avaluó, el lote cuesta $ 1'450,000.00

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Nos puede dar un antecedente del tema por cuanto no estuvieron en el Directorio, Yo tampoco estuve, Yo quisiera que por favor nos den lectura a la Resolución de la Sesión del Directorio de la fecha 19 de Mayo del 2016, pero previo a esto lo que ocurrió fue que en Diciembre no se contaba con esta deuda y se tuvo que establecer en un presupuesto complementario, Matías y Javier en qué condiciones, los estudios de Chaullayacu costaban $4'700,000.00 y resulta que la obra termino costando $7'900,000.00 alrededor lo cual genero un déficit y evidentemente no se hizo con una partida comprometida o una partida presupuestaria, tú cuando contratas con el Estado como ustedes conocen se lo tiene que hacer con partida presupuestaria si no, no se le puede hacer y en este caso $4'797,779.00 fue el monto contratado lo que terminó costando fue $8'441,693.00, eso hace que el proyecto casi cueste un 80% más, estuvieron sobre el límite de hasta cuanto se puede complementar, los criterios y pedimos aquí ayuda de los técnicos y del Gerente de Proyectos fue por un mal estudio del levantamiento de tierras. Santiago López solicitó en función de eso que se oficie a la Contraloría para que se establezcan las responsabilidades que se correspondan, se ha enviado el oficio a la Contraloría, 3 oficios a la Contraloría y ellos establecen que lo harán al momento de que tengan cupos o que entren dentro del presupuesto de la Contraloría sin embargo nosotros ya cumplimos con el rol de denunciar frente a una incorrección administrativa que ha existido.

Ahora bien en este caso el contratista tiene una Acta entrega de recepción definitiva de Agosto del 2014, si no me equivoco 2015 y ha estado solicitando el pago, lo que se le debe a él es $1'400,000.00 algo así lo cual él, en la reunión extraoficial que mantuvimos con el Síndico Municipal y el Gerente de Empresas Publicas estableció que podría recibir en dación de pago uno o dos terrenos, un monto en efectivo, que es a través del crédito del Banco del Austro aprobado que es de $500,000.00 y además un monto adicional con un plan de pagos. El día de hoy estaríamos autorizados nosotros únicamente el tema de la hipoteca y el crédito, este Directorio tendría que reunirse lo más pronto posible para pedir que este tema sea blindado por la Procuraduría en la mediación con la Procuraduría, en

donde establezcamos por ejemplo que luego no nos tengan que pedir los intereses, porque desde Agosto del 2015 hasta la presente fecha eso ha generado intereses, lo cual el Ingeniero Martínez no quiere cobrar pero eso no puede quedarse sentado y no puede quedar establecido en Resolución de Directorio sino en un acto público que es una mediación con la Procuraduría, entonces lo que ahí hemos tenido es un impacto fuerte y si es que ustedes ven, la liquidez está afectada ahí pues, son $4'000,000.00 que ha tenido esta Empresa que acoger y levantar que por fin está llegando mediadamente a esclarecerse y a su fin, pero claro ahí quisiera yo la información primero de la lectura de la resolución de Mayo para saber si estamos en función de eso actuando, esta autorización adelantamos al camino de la dación y del plan de financiamiento y esto tiene que ver también con el impacto financiero que vamos a tener como EDEC para poderlo resolver.

Entonces eso es el informe, estuvimos en varias reuniones Javier, Matías con Carlos con Estefanía con Clemente Tamariz del Banco del Austro, para lograr este crédito que se lo ha conseguido luego de 6 meses es una barrera importante. Todavía no nos hemos reunido con el Ingeniero Martínez porque no le hemos querido generar ninguna expectativa adicional, sabe lo del crédito, él nos acompañó también y lo que estaríamos buscando es resolver integralmente este tema y darle sanidad a la empresa.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Gracias señor Presidente procedo a dar lectura a la resolución No. 02134 2016, del Directorio del 19 de Mayo del 2016, el Directorio por unanimidad resuelve aprobar el punto No. 4 "Conocimiento y Resolución sobre autorización para gestionar el crédito financiero con el Banco del Austro para cubrir el pago al Ing. Wilmer Martínez contratista de las obras civiles del Ecoparque Industrial Chaullayacu".

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: A su consideración

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Solo una consulta en el Acta que le había leído se notificó, se solicitó la necesidad de este presupuesto complementario en virtud de que no se había colocado el valor que se adeuda al Señor dentro del presupuesto, pero si es que en la resolución había una resolución inclusive de adición del Directorio como tu bien lo lees en Mayo del año anterior de ya autorizar ese crédito, solo quiero por conocimiento ¿porque hay o hubo esa ausencia del valor que se tenía que cancelar al Señor, no se le constó en el presupuesto presentado hace dos Directorios en Diciembre?

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Señor Presidente si me permite quisiera cederle la palabra a la Ingeniera Estefanía Vintimilla Gerente Administrativa Financiera de la Empresa quien nos va a explicar cómo estuvo expuesto esos $500,000.00

Ing. Estefanía Vintimilla, GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA EDEC EP: Le explico cuando se hizo el presupuesto inicial de la EDEC EP, para el año fiscal 2017 se había considerado inicialmente los $500,000.00 dentro de la base de presupuesto

de ingreso de financiamiento, no se colocó el valor total debido a que nosotros no teníamos conocimiento de este presupuesto complementario de financiamiento, el Doctor Granda, el día que se elaboró la Sesión para la aprobación del Directorio nos dio como recomendación que se converse con el Municipio para la inclusión de un presupuesto general de financiamiento complementario ¿para qué? lo que se pretendía es que se visualice toda la deuda como Usted puede ver en la parte final el total de la deuda de cancelación es de $1'400,000.00 al Ing. Wilmer Martínez ahora nosotros habíamos contemplado únicamente los $500,000.00 porque era fuentes de financiamiento que íbamos a recibir, ahora los $990,000.00 que están restantes como Usted puede encontrar en la parte de arriba son en parte de la dación de los terrenos; al momento de elaborar bajo las sugerencias de presupuestos complementarios de financiamiento se hace la inclusión total al presupuesto de la deuda que se mantiene con el Ing. Wilmer Martínez, pero a partir de que se apruebe este crédito de aquí con el Banco del Austro, es decir se aprueba el crédito, si es que se aprobaba el crédito del Banco del Austro el Ing. Wilmer Martínez accedía aceptar la dación como parte de pago debido a que con ese monto que se va a entregar a él, él va a poder hacer bodegas para su uso propio de los terrenos.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: ¿y si no daba el Banco la autorización, por ejemplo por algún a o b motivos no autorizaba el pago?

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: O sea lo que dice la Directora Financiera es estaba presupuestado los $500,000.00 eso sí, lo que se puso el $1'400,000.00, los $906,000.00 de diferencia es lo que se hizo el presupuesto complementario justamente.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Ya, lo único aquí es por conocimiento nada más, es que en el presupuesto que fue aprobado sumado a este tema complementario que tiene conocimiento del Consejo ¿está estipulado esa deuda de $1'400,000.00?

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Ya está estipulado.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: La forma como se arregle ese es otro camino pero que esté estipulado esa obligación que tienen con el Señor.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Exactamente.

Ing. Estefanía Vintimilla, GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA EDEC EP: Sí, se hicieron las consultas respectivas tenemos en la parte de presupuesto de ingresos, le voy hacer llegar una copia del presupuestos de ingresos para que Usted lo

revise, en la parte de ingresos, en la partida de ingresos de capital aquí hay inclusión de los $990,000.00 que luego se hacen los movimientos contables.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: ¿Son dos terrenos?

Ing. Estefanía Vintimilla, GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA EDEC EP: Si es el adicional de los $500,000.00 que se tiene que cancelar con los terrenos.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Si pero Iván hablaba de un financiamiento adicional.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Los dos terrenos sumarian aproximadamente 800 y picos de miles de dólares, lo que quiere el Sr. Martínez es que esa diferencia de los $100,000.00 se haga

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: ¿Pero no debería estar verificado o está bien que se mantenga así como terrenos? Hablo por lo que está aquí.

Ing. Estefanía Vintimilla, GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA EDEC EP: Está bien presupuestado porque dentro de las partidas contables están puestos los valores que están por inclusión de los terrenos más los valores de financiamiento nosotros con los ingresos de los terrenos,

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: ¿Y cómo le aplicarían después con algún ajuste?

Ing. Estefanía Vintimilla, GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA EDEC EP: Bueno contablemente la dación se pasa como parte del patrimonio pero los dineros que ingresan como terreno serán como parte de pago para el también.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: O sea según lo que Ustedes estiman más o menos 800 y pico, quedaría unos $100,000.00 que no alcanza ni con el crédito.

Ing. Estefanía Vintimilla, GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA EDEC EP: Así es esos $100,000.00, él acepto que se le valla cancelando por partes pero con el dinero que ingrese por la venta de los terrenos también, lo importante es que con el crédito del Bancos de los $500,000.00 él puede hacer uso de esos fondos para poder construir las bodegas que a él le interesan allá en el Ecoparque.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Y esos $500,000.00 están obviamente dentro del presupuesto no solo tipificado como deuda sino también evidenciado la forma de ingreso que tenemos que tener para poder cancelar las cuotas mensuales que tenemos.

Ing. Estefanía Vintimilla, GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA EDEC EP: De hecho sí, si Usted se fija en la parte de aquí tenemos ingresos de financiamiento público con el Banco, bueno aquí financiamiento privado financiero tenemos los $500,000.00 en el presupuesto de gastos para las partidas para la cancelación de los intereses con el Banco del Austro de este mes, contra el pasivo contra las 7-5 los $500,000.00 que son para la construcciones, y adicionalmente con la 5-6 que son los pagos de intereses que tenemos que cancelar nosotros por primer mes en el Banco del Austro.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Que se apruebe y te solicito Carlos que podamos tener una vez establecido esto, un Directorio emergente para poder enviar esto porque es burocracia a una mediación de la procuraduría porque quiero blindar al Directorio de lo que se decida frente a los pagos para que ellos aprueban la licitud del acuerdo y eso nos blinda con Contraloría posteriormente y eso habría que explicarle al Ing. Martínez porque debe estar pendiente el tema.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Correcto y no esta demás a lo que dice Iván que obviamente ese crédito es estrictamente orientado al pago de la obligación que se tiene, ese es el esfuerzo que tiene que hacer la EDEC, para pedir directamente a esto.

Ing. Estefanía Vintimilla, GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA EDEC EP: De hecho los $500,000.00 ingresan a los fondos de la EDEC y se traspasan directamente al Ing. Martínez, no es para uso nuestro.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Así es, eso es lo que planteó el mismo Banco del Austro.

RESOLUCIÓN 02-148-2017: El Directorio de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP, resuelve por unanimidad aprobar el punto número tres del Orden del día: "Conocimiento y resolución sobre autorización para hipotecar el lote No. 34 ubicado dentro del PIECH a favor del Banco del Austro para el crédito autorizado en Sesión de Directorio de fecha 19 de mayo de 2016, y a su vez la integración del proyecto complementario de financiamiento al presupuesto General de la EDEC EP".

Punto 4: Conocimiento y resolución sobre las solicitudes presentadas por parte de las empresas AVIDER S.A. según oficio el 03 de Febrero del 2017 e INNOVAQUIM CÍA. LTDA., con oficios de fecha 13 de Enero y 13 de Marzo del 2017, con respecto a la firma definitiva de las escrituras de compra-venta de los lotes ubicados dentro del Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Quisiéramos llamar al Dr. Méndez, Doctor la Empresa Pública EDEC contrató sus servicios profesionales para una consultoría, o servicios profesionales bien no estoy a cerca del reclamo que tiene AVIDER e INNOVAQUIM que Usted pudo y se le hizo pasar para que Usted vea cual es el tema

Jurídico. Usted reviso y he revisado su informe Jurídico quisiera que nos exponga la naturaleza y evidentemente los miembros del Directorio tendrán las preguntas correspondientes para que luego el Dr. Trujillo nos pueda acompañar y poder resolver acerca de lo que corresponda a los reclamos de AVIDER e INNOVAQUIM, entendiendo de lo que me conto Carlos que son temas distintos son casos distintos tanto AVIDER como INNOVAQUIM.

Dr. Álvaro Méndez, REPRESENTANTE DEL CONSULTORIO JURÍDICO MÉNDEZ & MIRANDA: Sí, muy buenas tardes señores miembros del Directorio de EDEC EP, me permito presentarme soy el Dr. Álvaro Méndez, he tenido la oportunidad de haber sido requerido por el Sr. Gerente de la Empresa Pública, para por medio de una figura de Régimen Especial de Contratación habérseme solicitado un servicio de consulta y asesoramiento Jurídico, en concreto el objeto del contrato que suscribí con EDEC EP, es el siguiente: "Criterio jurídico referente a la inconsistencia en el precio de venta de metro cuadrado respecto a la fecha de firma de la escritura de promesa de compra-venta de los lotes 32, 33, 52, y 53 suscrito con las Empresas AVIDER S.A. e INNOVAQUIM CÍA. LTDA. Respectivamente en el que se determinará conclusiones y recomendaciones", siempre hago hincapié al objeto ¿que era cuál? el reconocimiento de una inconsistencia existente en el valor de metro cuadrado, y cuál era la inconsistencia del documento inserto en la escritura pública de promesa de compra-venta en relación a la fecha de suscripción de la misma. Para poder absolver la consulta y a ver emitido mi informe con conclusiones y recomendaciones se solicitó al departamento Jurídico todos los antecedentes pertinentes al objeto de régimen especial de prestación de servicios, razón por la cual para nosotros haber llegado a emitir los informes Jurídicos tengo que informar Señores Miembros del Directorio que obvio por principio de responsabilidad en lo que se está informando y para efectos de conclusión y recomendación se analizó Actas de Sesiones del Directorio, las normativas que rigen al Directorio en tanto a la Empresa Pública como tal, a la función o al cargo de Gobierno que es este Directorio como al Ejecutivo que es el del Sr. Director o de la persona Organismo Director, y cuál es la naturaleza jurídica y el inconveniente que existiría, efectivamente en el informe jurídico y quiero partir de esto, tenemos que entender que sería un absurdo sostener lo contrario que una promesa de compra-venta, no sea un contrato legalmente suscrito a priori y que como tal el Notario incluso para elevar a Escritura Pública va a verificar el cumplimiento de solemnidad y sustanciales, pero eso no quiere decir que en un contrato que se ha inserto en un documento de Escritura Pública como en el presente caso es el contrato inserto en la Escritura Pública el que adolece de los siguiente problemas, porque eso hay que tenerle absolutamente claro la argumentación jurídica que se hace sobre la validez de la escritura pública en ningún momento puede estar en cuestión, es celebrado por personas legalmente capaces cumple con todos los requisitos y la escritura pública como tal no es la que tiene el inconveniente, la que tiene el inconveniente es el contrato de promesa de compra-venta que fue solicitado al Sr. Notario sea elevado a Escritura Pública y ahí entonces nosotros tenemos que ir a la naturaleza jurídica de los contratantes, indudablemente AVIDER S.A. e INNOVAQUIM S.A. son personas jurídicas de derecho privado pero hay una gran diferencia con quien fue el promitente vendedor que es una persona jurídica de derecho

público y así lo reconoce tanto la Ley Orgánica de Empresas Públicas en el Art. 4 como lo reconoce la propia Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP, En donde dice crease esta EP como una persona jurídica de derecho público, razón por la cual entonces ahí viene el mundo dentro de cual nosotros tenemos que entender vamos a poder actuar y el carácter permisivo como ente de derecho público, al cual nos sometemos y que es de imperio legal, visto entonces que la escritura pública es válida y que lo que tiene objeción es el contrato inserto en la escritura pública y cuál es la diferencia entre la naturaleza jurídica del contratante AVIDER e INNOVAQUIM que puede hacer todo aquello que no le esté prohibiendo en la Ley, a la diferencia de EDEC EP promitente vendedor que solo va a poder hacer por su naturaleza pública lo que expresamente le permite la Ley vamos a los recaudos de la suscripción del contrato, ¿cuáles son los recaudos de la suscripción del contrato? que efectivamente EDEC EP en su primer momento del cumplimiento de su objetivo y de la finalidad institucional comienza a realizar negocios jurídicos de promesa de compra venta y por eso quiero llegar e incluso que Ustedes podrán corroborar que se dio la lectura seria y responsable de todos los documentos, nosotros pudimos comprobar que el primer precio que vendía EDEC EP, era de $100.00, posteriormente se hace un nuevo análisis en el posterior Directorio y se llega a $118.00, ¿cuál es la interpretación que hay que hacer? a 2 actas del Directorio la del 18 de Septiembre y la del 23 de Septiembre, ambas que datan del año 2014, en la del 18 de Septiembre, en Sesión del Directorio se le escucha al Ing. Diego Monsalve con su calidad de perito evaluador de la CFN quien comienza a realizar todo un estudio de mercado para llegar a la verdad incontrovertible ¿de qué? de que los precios al valor de $180.00, no estaban respondiendo al valor que debía ser objeto del negocio. El 18 de Septiembre luego de una discusión profunda que hacen los miembros del Directorio y que es reducida a la acta que es el recaudo del cual Yo puedo y del cual hice uso Yo, mas no al de audio si no al documento escrito se pueden comprobar que existen criterios disconformes entre los miembros del Directorio para poder llegar a determinar si era necesario o no volver a incrementar cuando hace muy poco tiempo atrás ya había sido efecto de un incremento de $100.00 a $118.00, esa fue la discusión del órgano colegiado que he llevado a una motivación y que llego al impedimento de que se haga y de que se tome una decisión y ese es el real sentido de que en esa Sesión del acta del Directorio se halla suspendido la venta de nuevos lotes entonces el 18 de Septiembre del 2014, se dice vean Señores suspendan los nuevos lotes porque estamos discutiendo el valor y cinco días después tampoco ya el 23 de Septiembre del 2014, vuelven a Sesionar, vuelven hablar, vuelven a indicar todos los aspectos y llegan a la verdad de que tienen que establecer ya un nuevo precio y esa es la resolución que en el punto 2 del Orden del día del martes 23 de Septiembre del 2015, en la Resolución del Directorio signada por el código 015-102-2014, dice nada por unanimidad el Directorio aprueba la tabla presentada por el Perito acreditado por la CFN que forma parte de la actualización, avaluó de reposición y comercial y de oportunidad del Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu a nivel global por áreas y lotes que conforma el PIECH y se levanta la suspensión de venta de los lotes del Ecoparque, es decir la suspensión duro 5 días, de la Sesión del 18 a la Sesión del 23 y la suspensión era no haga negocio señor Usted Director ejecutivo del Directorio de la EDEC EP, y no lo haga ¿porque?, porque

estamos discutiendo los valores y obvio Yo haría tal vez o presentaría una argumentación así si fuera un representante de la persona privada, que está contratando esta promesa y que está diciendo no pues es que ahí se dijo que se respete los precios los valores, no, no, no aquí el punto No. 2 de la Orden del día resolvió algo y por unanimidad fijo un valor y esa era ya una Resolución del Directorio estable, firme y de obligatorio cumplimiento para la función ejecutiva para el Directorio, entonces si vemos el día de la Resolución del Directorio nos vamos a la escritura de AVIDER, primero me voy a permitir referirme a la de ellos AVIDER S.A. ¿cuándo se suscribe la promesa de compra-venta?, la promesa compra-venta se suscribe el 09 de Febrero del 2015, es decir se suscribe en Febrero del 2015, cuando la resolución ha estado vigente desde Septiembre habían pasado Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, 5 meses o alrededor de 5 meses desde que ya estaba vigente el precio y ahí es donde se incorpora dentro de la minuta modelo por parte de quien realizó la misma y se mantiene el precio de$118.99 si el lote 32 es de 1000 metros, y el lote 33 son 2140.44 metros en una multiplicación simple nos lleva a ver fijado la cuantía de $373.680.96 para esa promesa de compra-venta, no obstante de que ya existía una Resolución que obligaba a que el lote 32, debía tener el valor de $180.48, porque ese es el valor que se dio a este lote 32 y en cambio que dio el valor de $173.00 para el lote 32, porque ya se comenzó a establecer valores diferenciados incluso, $173.00 para el lote 33, aquí lo dice el Señor de la Corporación Financiera que es un informe que se les fue entregado mil metros $180.48, y en cambio el lote 33 era dos mil ciento cuarenta metros a valor de $173.00, esto en palabras económicas tiene un impactó de que en vez de haber sido suscrita la promesa de compra-venta en $333,680.96 debía a ver sido suscrita fijado una cuantía de $550,776.12 dando una diferencia de $177,095.17 con los mismos antecedentes me permito referirme a INNOVAQUIM, porque a larga es el mismo antecedente solo hare la precisión de ratificar la fecha de suscripción del Directorio del 23 de Septiembre del 2014, y ahí indicar que es un mes algo días, porque la suscripción de la escritura es el 31 de Octubre del 2014, pero igual cuando ya estuvo vigente esa Resolución y aquí el impacto económico es ambos lotes con $118.99, en el presente caso si ambos lotes a $180.48, se suscribió con una cuantía de $325,415.04 a realidad $118.99 por metraje del lote 52 y 53 a diferencia de lo que tenía que ser en vez de $118.99, $180.48 debía la cuantía ser $493,578,50 lo que ocasiona una diferencia económica de $168,163,46 y ese es el objeto de la consulta, la inconsistencia del precio de metro cuadrado que yo puedo verificar de la fecha de la suscripción de la escritura pública en donde se insertó el contrato ¿con qué? con la Resolución del 23 de Febrero, de Septiembre del 2014, y eso indudablemente si genera un problema, si se verifica la existencia de una inconsistencia, el querer comenzar a dar la lectura conveniente a las actas del Directorio a que se discutió, que se dijo que se establezca, a que se dijo que se mantenga, que se sostenga eso es otra cosa, simplemente hay una resolución de Directorio, hay un fecha de suscripción de la Escritura pública y hay una diferencia en cuanto al precio pactado prometido en venta, con el precio que ya era aprobado por Directorio para la negociación.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: En función, nosotros quisiéramos tener una revisión de varios temas en función de eso plantear algunas inquietudes, cuando Usted habla de objeto ilícito, Usted plantea que hay objeto ilícito, ¿Cuál es su consideración del

objeto ilícito? porque para mí el objeto ilícito es vender algo que está por fuera de mercado o vender algo que no es mío eso es algo que está vinculado con el objeto ilícito ¿cuál es su consideración frente al tema de objeto ilícito?, segundo cuando Usted plantea que hay una promesa de compra-venta perfeccionada donde hay un contrato, se establece una relación en donde el administrador y el administrado, derecho público y derecho privado establecen y acuerdan algo que es Ley para las partes que es un contrato y en esas condiciones se plantea que exista un tema que uno no puede un poco como abogado del diablo para que Usted me pueda ayudar porque esto se tiene que sostener de forma adecuada en cuanto a la decisión que tome este Directorio, algo para lo venidero porque hay una acta anterior y un acuerdo anterior en donde Yo establezco un precio, un valor y un precio que causa estado que esta legítimamente establecido no es ilícito el valor de $118.00 es licito se planteó, se estableció y se acondiciono cierto, negocie con el empresario llegamos a un acuerdo, elevamos una escritura pública y posteriormente le cambio las reglas de juego a través de un nuevo acto administrativo de este órgano de gobernanza que lo que debía decir es en lo posterior con las nuevas negociones se contratará esto, sin embargo las actas dicen le damos un plazo que hay es donde para mí se genera toda esta confusión y le dice Dr. Álvaro Méndez si es que Usted hasta el 09 de tal fecha, no me da un acto firme de que Usted va a cancelar este dinero pues Usted ya no está beneficiado con mi acto anterior, y ahí si hay diferencias por ejemplo en INNOVAQUIM y el otro porque INNOVAQUIM nunca, de acuerdo a la información que me ha dado el Sr. Abogado de la empresa, nunca le notificaron, le dejaron indefensión 1 y 2do. a mí si me llama la atención y por eso hablaba Yo de las actas de los Directorios que nos tienen que dar certezas y no esto que sencillamente lo que se debía decir en esta acta es que a partir de hoy, de este nuevo canon las negociaciones anteriores se respetaran en los precios anteriores, en los precios fijados con anterioridad por seguridad Jurídica de todos Yo respeto el precio, no está clausula medio condicionada que dice: hasta tal fecha, pero en el caso de INNOVAQUIM ni siquiera han notificado no hubo un acto por parte nosotros, entonces Yo lo que digo es y es una consulta también como ¿en un caso eventual un Juez viendo todos los antecedentes y los problemas de la Resolución y de los acuerdos y de la escritura pública frente a un acto de Gobernanza, porque la debilidad de la administración no puede ir en contra del administrado, principio constitucional que Usted lo conoce con claridad, estaríamos dejando francamente en indefensión a INNOVAQUIM?, en este caso, que es el caso que más conozco como archivo posterior también, y en el otro caso evidentemente estaríamos jugando con el hecho de la fecha a Usted si le notificamos y como Usted no cumplió y porque no cumplió le estamos notificando y estableciendo y le estamos cambiando las reglas de juego, en un negocio, dicho sea de paso y quiero que quede sentado en Actas y que se recoja en actas, esto es lo que genera inestabilidad en el sector industrial y mal predicamento para Chaullayacu, más allá del tema jurídico que Usted con mediana claridad nos ha planteado pero esto es lo que genera, que el sector empresarial diga me cambiaron los juegos y me cambia la empresa pública, que confianza tengo de que Yo negocio hoy con ellos y me respeten el precio en el futuro, y me parece muy bien lo que Usted planteaba en una de las conclusiones este tema debe ser establecido responsabilidades con los que generaron estos actos, eso lamentablemente ellos no lo hicieron con mala fe entiendo yo, pero que

evidentemente este Directorio tendrá que establecer que la Contraloría establezca un examen respecto de esa actuación porque en el momento en que Yo conozco de un problema administrativo lo tengo que plantear y lo tengo que establecer ante las autoridades competentes es un tema administrativo evidentemente creo Yo podría haber responsabilidad civil, no creo que exista algún tipo de la mala fe y dolo en este proceso, hasta creo que me estoy adelantando, pero a mi si me genera, ruido al tema del objeto ilícito, me genera ruido al tema de que esa cláusula la estamos aprobando y lo estamos cambiando las reglas del juego frente a la escritura pública levantada a escritura pública.

Dr. Álvaro Méndez, REPRESENTANTE DEL CONSULTORIO JURÍDICO MÉNDEZ & MIRANDA: Ya respecto a la inquietud de objeto ilícito, respecto al objeto ilícito es una sanción fuerte que establece al legislador porque las nulidades son la excepcionalidad bajo el principio de buena fe de la actuación pública y privada, entonces el objeto ilícito es una sanción y como sanción indudablemente obliga a que exista una reserva legal, y que solo el legislador haya podido manifestar y sostener válidamente las casuísticas de objeto ilícito respecto del 1478 del Código Civil es absolutamente clara en enumerar los tipos de objeto ilícito en que yo invoco específicamente para sostener mi tesis del objeto ilícito ¿es cuál? es del Art. 1478, en lo referente a contravenir el derecho público ecuatoriano, no estoy en ningún momento sosteniendo ninguna de las otras causales me reduzco exclusivamente a una de las sí previstas en el Código Civil del 1478 respecto de, para mi hay objeto ilícito ¿en que hay objeto ilícito? en contravenir el derecho público ecuatoriano, cuando desarrollo la tesis del objeto ilícito, la desarrollo bajo la figura doctrinal y jurisprudencial de hacer una diferencia entre ¿qué es el derecho público? y ¿qué es el orden público?, para señalar cual es el criterio de clasificación y cuál es el concepto jurídico social y jurídico y por ende indudablemente si contraviene el derecho público ecuatoriano dentro de las normativas de cual, ahí seria el director ejecutivo al suscribir este contrato en contra de una Resolución de Directorio está contraviniendo su derecho público, ¿por qué? porque está contraviniendo su Resolución.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: ¿pero no hay derecho adquirido anterior?

Dr. Álvaro Méndez, REPRESENTANTE DEL CONSULTORIO JURÍDICO MÉNDEZ & MIRANDA: Es que el problema está en la discusión que Usted sostiene sobre el derecho adquirido, y Usted decía y le tome textualmente "debía las actas de la Sesión haber sido redactadas mejor", "debía" pero no dice, ni fueron redactadas bien, entonces indudablemente la discusión interna del Directorio es justamente la que no deja con claridad ni lo resuelto por el Directorio en actas, no digo que ese tal vez allá sido el sentir y el pensar real, por eso de la importancia cada vez que el órgano colegiado aprueba el acta anterior no cierto y siempre será el punto número 1 de todo órgano colegiado porque indudablemente tiene que evitar que cualquier duda a futuro y además Yo que más sostenía, nosotros y las personas somos pasajeros hoy podremos decidir, y eso es el problema del derecho social como es nuestra gama porque tiene interpretación, hoy quiero sostener y lo hago válidamente en un informe que hay un objeto lícito de la promesa pero esto tiene que ser solucionado de fondo porque lo más grave sería dar paso de promesa a compra-venta, tal vez arrastrando un asunto posterior y que mañana tengamos otro

Directorio que vuelta quiera demandar la nulidad de la compra, entonces eso también tiene que ser objeto de un análisis profundo bajo este directorio y aquí si habíamos sostenido si hay otras empresas también nos hicieron saber de otros negocios jurídicos que estaban no en condiciones iguales pero si muy similares a INNOVAQUIM y AVIDER si muy similares y cuál era el condicionamiento que existió el acto administrativo de convalidación y eso es lo que Yo le sabría decir al Señor Gerente de la Empresa, si este Directorio dicta el acto administrativo de convalidación, reconociendo el error administrativo y no queriendo invertir la carga de mi error al contratante de buena fe, se podría suscribir la compra-venta pero indudablemente igual haciendo énfasis a lo que Ud. manifestaba por eso es que yo dentro de mis recomendaciones, hago varias de las recomendaciones no cierto la primera de ellas es conforme la décima cuarta del contrato de compra-venta se deberá plantear una solicitud de mediación ante el centro de mediación de la Procuraduría General del Estado para que EDEC EP y AVIDER dejen sin efecto la promesa de compra-venta, esa era mi recomendación en mediación constituir un acuerdo que viabilice la suscripción del contrato de compra-venta entre EDEC EP y AVIDER, en donde se pacte como precio los lotes por los valores aprobados del Directorio indudablemente esto es llevarnos a una mediación que de seguro vamos a tener que caída la mediación, un acuerdo insubsistente que no va a ver un acuerdo entre las partes porque el empresario no va a querer modificar, ya el que para él es una regla legitima que es su precio pero indudablemente pues insisto para mi Yo me ratifico en el punto de vista de que es ese el punto del Art. 1474 en donde Yo sostengo que existe objeto ilícito y es un asunto ya de interpretación de la norma y que la estoy sustentando ¿bajo qué? bajo que lamentablemente el Directorio o la Resolución debía decir, o si tal vez debía, pero no dice, y no dice.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Dr. Javier Yo solo le tengo una consulta muy puntual, Yo no soy abogado así que me disculpan la terminología pero lo que yo entiendo aquí es que, este órgano de Gobernanza que lo determina al Directorio en la cual de una a otra manera se basa el sustento de que Usted nos expone, está que tomaron una Resolución y que esa Resolución hay que acatarla y fue ese mismo órgano de Gobernanza que previamente también tomó una Resolución y que también fue atacada, lo que quiero decir es que cual es la validez del orden de Gobernanza que tomo una decisión incumpliendo o yéndose en contra de una decisión previa de ese propio órgano de Gobernanza, es decir el propio órgano de Gobernanza, el propio Directorio se contradice entre el acuerdo con el sector privado, el compromiso ético moral de seguridad jurídica con un comprador y que de pronto viene y dice cambio las condiciones, cambio las condiciones y la autoridad en este caso decidió cambiar las condiciones y estamos supeditándonos a esa autoridad obviamente que decidió cambiar las condiciones más allá de hacer de juicio de valor si es que estuvo bien o no que cambiaran las condiciones, ¿pero qué peso tiene ese órgano de gobernanza? como Usted bien dice, que mañana diga oiga pero como decidió una segunda vez cambiar las condiciones pues ahora cambie de nuevo las condiciones, entonces este nuevo órgano de Gobernanza y esta nueva edición es la que deja al traste las dos anteriores y esta es la que

ahora vale y sobre eso mañana me juzgaran y sobre eso me cuestionaran, sobre eso mañana me aplaudirán, porque si estoy tomando este rato únicamente esa de ahí que validez le doy la anterior, si es que no le doy validez a la anterior porque una actual quedaría sin valor la anterior como funciona eso o cual es la visión de eso.

Dr. Álvaro Méndez, REPRESENTANTE DEL CONSULTORIO JURÍDICO MÉNDEZ & MIRANDA: Yo le daría el punto de vista estrictamente jurídico, las cosas se derogan de forma expresa o tácita, si el Órgano de Gobernanza hoy decide algo y mañana lo deciden contrario, no tienen que expresamente decir que está derogando lo anterior, porque al tomar una nueva decisión tácitamente está derogando, entonces tendrá que salvar derechos de terceros que este caso dijo, la Resolución dijo y Yo le tomo en forma textual porque es lo que resuelve: "por unanimidad del Directorio aprueba la tabla presentada por el perito acreditado por la CFN", en la parte resolutiva del Directorio no dice se deja a salvo la negociaciones anteriores no, hay una parte expositiva y hay una parte de discusión, el Sr. Funcionario tal dijo esto, el Sr. Integrante del Directorio dijo lo otro, ¿pero que resolvió? porque uno es la parte deliberativa donde Yo puedo tener puntos de vista contrarios, pero otra es la parte resolutiva y en la parte resolutiva se toma la decisión por unanimidad y se redacta en cuatro líneas que ese es el pasa a ser el de valor.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Perdone que le interrumpa tan solo para que pueda corroborar, no estoy seguro si es que está en esa acta la parte resolutiva, que esta decisión menciona algo no sé qué algunas de las cartas en las cuales menciona si es que obviamente viene para lo posterior que las condiciones o negociaciones anteriores obviamente mantendrán.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Una cláusula más bien está súper compleja porque lo que debía decir en la Resolución es a partir de hoy con todos los que empecemos los nuevos procesos de negociación en adelante este precio, todas las anteriores que realizamos bajo unas cláusulas y algunas condiciones se respetara el precio, eso es responsabilidad y es seguridad jurídica ¿para con quién? para con el administrado, eso no se hizo lo que se quiso hacer es parcialmente pero terminan haciendo mal las cosas, ese es mi criterio, lo que terminan diciendo es hasta tal fecha las personas anteriores con las que negocié con el precio de $118.00, tendrán que cumplir con los pagos me parece y hacerse acreedor al precio anterior, pero quien no me paga hasta de la fecha del 09 de Octubre, hasta el 09 de Octubre tenemos esa posibilidad pero a partir del 09 de Octubre con los que negociamos anteriormente quieren pagar, tendrán que pagar ya el nuevo precio, el problema es que a INNOVAQUIM nunca le llegan hacer el acto administrativo de notificación de estas cosas, por tanto está en mayor indefensión, por tanto el acta en un contencioso o en acción se nos va a complicar para mi criterio desde el punto de vista jurídico, no estoy hablando ni siquiera como Presidente de este Directorio encargado por parte del Alcalde, sino desde una perspectiva meramente jurídica, pero además de eso al otro en cambio que le notifican no cumple, en el caso de AVIDER ellos no cumplen, ellos si se les notifica, pero yo creo que este es un tema más bien de fondo y para buscar porque yo no coincido en varios de los criterios con el Dr. Álvaro Méndez, sin duda nos plantean

cosas interesantes en el tema de interpretación normativa, en que por ejemplo en derecho público solo se puede hacer lo que está establecido y eso está expresamente establecido, yo tengo la mirada un tanto más constitucional frente al tema de que la debilidad de la Administración no puede ir en contra del administrado y que me parece que la actividad está siendo discrecional frente a un acto de un tercero en donde uno se les está dejando francamente en indefensión y no se les está cumpliendo, y no se le está dando certezas puntuales, sin embargo hay varios criterios respecto a ese tema, he escuchado varios, Javier tiene otros, ojalá le podamos escuchar, yo creo que lo más salomónico porque si fuera mi decisión yo digiera respétese el acto administrativo inicial en el proceso de negociación con ellos, para mí no existe objeto ilícito y por tanto hay un ejercicio de derecho ahí pleno, pero hay si nos pone en alerta el Dr. Méndez de forma muy clara porque puede el juez de cuentas mirar distinto y puede tener la mirada del Dr. Méndez, que lo es desde ningún punto de vista Doctor me parece que es una tesis jurídica muy respetable, no es la mía pero es respetable, pero el juez de cuentas podría establecer que este Directorio actuó en contra de los intereses institucionales de EDEC a no hacer que se respete el nuevo valor establecido por un acto de Gobernanza anterior a este Directorio y frente a unas conciliaciones de la CFN de un perito de la CFN que también es un buen punto que plantea al Doc. Méndez, ante lo cual yo tengo el deber de plantearles mi criterio para ver si alguien lo asume como una moción, que ya lo ha adelantado el Sr. Gerente que es una consulta a la Procuraduría sobre el caso AVIDER y sobre el caso INNOVAQUIM, planteando no la casuística, si no la generalidad, porque si no, no te van a dar, no va a ver pronunciamiento pero al hacerlo el Gerente en su acto ejecutivo esto plantearía que la Procuraduría nos dé un informe y un criterio que se nos vuelve vinculante a este Directorio y por lo tanto salvo la responsabilidad de cada uno de los miembros de este Directorio, y se establecerá responsabilidades frente a los que no han actuado bien que no quiero hacer juicio de valor desde ningún punto de vista pero me parece que eso sería salomónico para esto, protegería evidentemente nuestra actividad frente al Juez de cuentas y es más el Gerente se adelantado ya en esa gestión, y sobretodo lo único que no resguardaría la Procuraduría es como estamos quedando con el sector empresarial, ahí me paso al otro punto, entonces yo quisiera que ustedes, yo al estar dirigiendo me parecía más bien inadecuado porque sería uno de ustedes que plantee que el hecho de la Procuraduría tenga que a través de ratificar el acto de parte del Gerente para buscar que la Procuraduría ya nos conteste, la Procuraduría entiendo yo se va a demorar unos 10 días y ya INNOVAQUIM y la otra empresa AVIDER han esperado muchísimo, yo creo que 10 días nos puede dar seguridad jurídica porque en el caso de negativa ellos evidentemente van a demandar, es un acto absolutamente por esa línea el Abogado ya lo ha planteado y por eso la empresa tendrá que defender su tesis y la tesis del Dr. Méndez, y la tesis del Jurídico anterior, porque es un acto anterior, me parece que eso sería una medida responsable con la Empresa y con los miembros del Directorio pero si quiero dejar sentado el hecho de que no se puede seguir actuando de la forma institucional en la que puede actuar un Directorio Carlos, porque eso genera que la gente y el Empresariado Cuencano diga no, si les cambiaron las reglas de juego en un momento determinado, quedamos muy mal con el sector empresarial, no da seguridad jurídica y un empresario invierte o no invierte en función de seguridad jurídica.

Dr. Álvaro Méndez, REPRESENTANTE DEL CONSULTORIO JURÍDICO MÉNDEZ & MIRANDA: Solo quería una precisión nada más ante su pregunta Sr. Miembro del Directorio, en la resolución 014101 2014, que es la que data de fecha 18 de Septiembre del 2014, se resuelve lo siguiente; se resuelve por unanimidad suspender la venta de nuevos lotes, aquí es donde ellos sostienen el hecho de la negociación anterior, nuevos lotes, hasta que se tome una decisión respecto del precio del lote del metro cuadrado de los mismo, esto no afecta a la solicitud de compra, pero, ¿Qué no afecta? ¿La suspensión? ¿El nuevo precio? Así está redactada, esto no afecta a las solicitudes de compras ingresadas con anterioridad y que se encuentran en trámite, así está redactada.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Entonces siempre la aplicación tiene una connotación negativa desde la perspectiva, entonces obviamente creería que el tema es…

Dr. Álvaro Méndez, REPRESENTANTE DEL CONSULTORIO JURÍDICO MÉNDEZ & MIRANDA: Es al precio y también a la suspensión porque también tiene un efecto negativo si el objeto de él es vender, no vender, suspender la venta, Resolución 015 de la del 23, por unanimidad del directorio aprueba la tabla presentada por el perito acreditada por el CFN que forma parte de la actualización del avalúo de reposición comercial y de oportunidad del polígono Industrial del Ecoparque Chaullayacu a nivel global y por áreas de lotes que conformen, y se levanta la suspensión de los lotes del Ecoparque Chaullayacu. Y esta es la resolución vigente a la fecha. Entonces indudablemente lo que quería yo sostener es que el informe jurídico si responde a un análisis crítico y objetivo de la realidad de los documentos que son los respaldos de esta Empresa Pública.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Una consulta, ¿el informe fue solicitado por la EDEC?

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Sí.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Y ¿porque ya le incluyen ya dentro de sus argumentos, en este caso el Sr. de AVIDER? ¿Cómo tuvo acceso? ¿No sé si ya se presentó oficialmente?

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Nosotros en algún directorio, en 3 Directorios anteriores se conoció ya el tema de AVIDER en su debido momento, el problema en palabras resumidas es como nosotros justificamos que no se dio el pago del 30% que se solicita hasta el 09 de Octubre que fue la fecha límite, como bien dice el Doctor Méndez hay una resolución del Directorio del mes de Septiembre del año 2015, en el cual ya plantea un nuevo precio de $180.00 para los lotes, en la mayoría de los lotes, la Gerenta Administrativa Financiera de esa época

envía un oficio a todos menos uno que es INNOVAQUIM, un oficio en el cual palabras más, palabras menos, dice que el precio ha sido incrementado y que se solicita que hasta el 09 de Octubre del año 2015, se entregue el 30% correspondiente a la primera cuota, con el objetivo de que se respete el precio anterior y que si no se da hasta esa fecha va a darse el nuevo precio, con empresas como INDUMAC, con empresas como REACTLAB, se pidió una convalidación de este acto administrativo al Directorio, porque existió un acto administrativo, simplemente se convalido y se firmó las escrituras definitivas, la situación con INNOVAQUIM y con AVIDER es como justifica este Directorio que posterior al 09 de Octubre se firmen sin el pago de 30%, se firmen la promesas de compra venta respetando el precio anterior, eso justamente es lo que ha venido en estos meses dando esta situación, nosotros pedimos el criterio del Doctor Méndez, y este criterio fue compartido tanto a INNOVAQUIM como AVIDER para que ellos con sus equipos legales también lo conozcan y puedan hacer la solicitud que justamente se está presentando el día de hoy al Directorio.

Dr. Álvaro Méndez, REPRESENTANTE DEL CONSULTORIO JURÍDICO MÉNDEZ & MIRANDA: Indudablemente lo que siempre se busca aquí es un principio de transparencia y de no romper relaciones por que el objetivo de la empresa es esa, entonces se hizo por parte del Sr. Gerente una convocatoria al representante legal con su departamento jurídico de estas empresas, en donde se discutían aspectos ya de orden jurídico, pero yo sí quiero hacer el hincapié en un asunto fundamental de mi informe, si es que nosotros sostenemos la tesis de la nulidad y del contrato inserto en la escritura pública, está a nulidad es la obligación principal también se traslada a la obligación subsidiaria que es la cláusula penal, bajo un principio básico de que lo accesorio sigue la suerte de lo principal y además fundamentado en norma expresa, si el contrato principal es nulo, es nulo la cláusula penal pero más allá de eso, se analiza la imposibilidad jurídica de establecer como el contratante de derecho público, de establecer un procedimiento de lesividad que hubiese sido más bien la forma de ejercer puertas adentro la auto tutela administrativa y a ver hecho que, declarado lesivo el acto y de esa forma poder haber iniciado un nuevo acto, pero lamentablemente tampoco el contrato inserto en esa escritura pública se anexa una resolución administrativa, se manda directo la minuta y no se anexa como un habilitante la resolución administrativa que hubiese sido el acto administrativo que por la fecha todavía hubiese hemos estado en los 3 años para ejercer auto tutela administrativa y además lo que se le supo decir a los señores Abogados de las Empresas: "Señores no habrá juez alguno que le ordene a EDEC EP, a suscribir la compra". No habrá. Lo peor que le puede pasar es la ejecución de clausula y eso ellos también conocen, porque no habrá un juez alguno que ordene a EDEC EP a vender.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Bueno. Doctor yo le agradezco mucho, me parece muy bien, ahí habían algunas cosas que han sido definitivamente aclaradas por parte suya, veamos como Directorio qué es lo que corresponde y prepárese Javier porque es Ud. quien va a exponer ahora, le agradecemos muchísimo y perdonará haberle hecho esperar.

Bueno compañeros Directores es un tema muy grueso, muy técnico, Yo tengo un criterio diferente al del Doctor. En realidad como les pude exponer frente al tema de la consideración del objeto ilícito, el objeto ilícito es para mí, es algo que establece para que ustedes que no son Abogados Javier y Matías, es vender algo que está por fuera de toda norma, o sea vender el parque Calderón, yo no puedo vender el Parque Calderón es algo público, o vender algo robado.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Debe a ver alguna observación al procedimiento o alguna cosa así.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Y sobre todo hay el tema de debilidad en la Administración que no se puede ir en contra del administrado que para mí es una premisa constitucional, si es que hacemos una mirada civilista posiblemente la tesis de él, pueda tener algún argumento y pueda ser sostenible ante un juez, si es que tienes voz un argumento constitucional de derecho y un tema de derecho público sobre todo, para mí, por ejemplo, los actos de la Administración se entienden legítimos y aquí frente a lo anterior no hay legitimidad, ¿Los $100.00 fueron legítimos? Sí. ¿Los $118.00 fueron legítimos? Sí. Los $180.00 que están ahora, sí son legítimos, pero no puede ser que un acto posterior cambie toda la suerte de los anteriores es un principio constitucional de retro actividad de los actos y de la norma, ósea, aquí no hay normativa pero si hay un acto administrativo.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: En este caso, así tenga la razón o más bien dicho, los compradores tengan un derecho adquirido, para mi tiene un derecho adquirido, pero no hay como operativizar, como justificar a pesar lo que ellos tengan la razón, como podemos nosotros dar legitimidad a su derecho, es toda una maraña de procedimientos completos.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Yo tuve una posición fuerte frente al tema de INDURAMA que vamos a tener al siguiente punto, yo tuve mirada legal, legitima, de temas de ley de inquilinato y de Derecho Público puro, en cambio ahí estábamos del otro lado, en este caso es todo lo contrario, nosotros actuábamos en contra de la norma, y se hizo y se hizo a través de esto, y estaba seguro de que el Juez no me va poder venir a decir a mí: "Directores ustedes hicieron algo ilegal". Yo tengo una norma que me respalda y muchas veces hay que tomar ese tipo de decisiones, como autoridad hay que tomar decisiones sino todo tenemos que controlar encima de la Procuraduría, a la fiscalía que nos ayude a resolver sus problemas acá y ahí fue claramente INDURAMA y más tarde AGROTA y GLOBALLANTA van hacer beneficiada de forma igual que INDURAMA porque no podemos tener un monto discrecional y ahí en ese caso estuve súper seguro, por eso yo si sugiero, yo no puedo, yo pudiera mocionar que alguno de ustedes mocione por el hecho que está dirigiendo este Directorio que, para sanarnos y además de eso Carlos entendiendo y comprendiendo que te vas a comunicar con las dos empresas para decirles que esto va a durar 10 días porque apenas venga la Procuraduría, que es vinculante para

nosotros ciertamente vamos a tener la posibilidad de tener un Directorio y resolver sobre seguro, me parece que por ahí le veo yo.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Insisto, Yo le veo desde otra perspectiva a esto, obviamente yo no soy abogado, pero lo que he podido observar, escuchar y leer, primero lo que se hizo estaba amparado y apegado estrictamente a lo que el Directorio determinó y así fue como se negoció, se acordó con las empresarios la ventas de estos terrenos, que por el azar de los días y de los tiempos, que no se logró culminar, no se concretó plenamente por varias circunstancias administrativas vino un Directorio y consideró que a lo mejor es prudente, interesante o importante, basado en cualquier decisión o cualquier herramienta practica buena, y vio que lo más sano es incrementar el precio del terreno o del metro cuadrado del terreno para lo venidero, dice ahí, lo que el abogado nos dice es "yo interpreto esto" y la consulta al abogado fue, ¿Cómo Ud. ve que esto puede tener sustento para la EDEC desde la perspectiva de darle su razón? Pero también le podríamos preguntar al abogado desde otra perspectiva de decir ¿Cómo Ud. me puede dar sustento a que lo que dice el sector privado es adecuado? Y probablemente me dice "es que aquí dice que vendrá para lo venidero". Entonces lo que a mí me preocupa es que estamos rompiendo toda la esencia de lo que tanto se pide en este País, que es seguridad jurídica, es decir no me cambie las reglas de juego durante el proceso que estoy yo desarrollando mi inversión, mi negocio, porque eso mata. Este rato la EDEC desde una perspectiva económica, desde una perspectiva de la Empresa de desarrollo económico, está inmiscuida o sobretodo está con una expectativa de empezar y seguir desarrollando, y seguir vendiendo sus terrenos, de seguir fomentando porque eso es el afán, para eso está esta Empresa, y el generar una duda como éstas, es decir, "oigan, saben que, dejemos que alguien más nos dé decidiendo esto porque tenemos una duda", yo creo que es generar un pésimo precedente para el futuro, porque perdería completa credibilidad, no solamente la posición, o sobretodo el valor de este órgano de gobernanza del Directorio de poder tomar decisiones apegado, si obviamente a las cuestiones formales y legales, porque en ningún momento se está rompiendo nada legal, yo no soy Abogado pero he consultado, he visto, lo que dice el Abogado lo que dicen los otros Abogados, que tienen otro criterio basados en la misma esquema, dicen oiga no me rompa las reglas de juego, o sea no porque viene un nuevo Alcalde, un nuevo Prefecto, un nuevo Presidente, un nuevo Administrador me rompe las reglas de juego y ahora yo tengo que supeditarme a estas nuevas reglas de juego, yo creo que es un principio fundamental que no se pude permitir, y que si nosotros leemos, ósea señor esto está para lo venidero, no se hará nada para los que están atrás, solo para los nuevos, yo creería que el abrir la puerta que venga otra instancia a que nos dé decidiendo es jugar la ruleta rusa, porque la perspectiva como se vea, algo que fundamentó el Abogado es: "Bueno, aquí se de una interpretación" Y la interpretación de él es: "bueno para los nuevos", pero ¿para los nuevos en qué?, yo como el Abogado dice, "yo le tomé para los nuevos en todo sentido", bueno pero puede decir, yo le tomo para los nuevos, sólo para venta de terrenos sin perjuicio a los que ya han determinado los anteriores, entonces yo creo que si es que, como bien mencionaba el Doctor, este órgano colegiado tomó una decisión de vender un terreno a un precio, este

mismo órgano colegiado tome una decisión de variar para los venideros creo que está más que claro la potestad, el poder, y la bonanza de este órgano colegiado decir: "Señores, convalido y aclaro que esos nuevos valores, decididos por el Directorio, que no nos estamos yendo en contra, decididos por el Directorio fueron estipulados para las nuevas ventas de terreno". Tenemos toda la potestad de hacerlo eso, porque no estamos rompiendo absolutamente nada, tan solo como Directorio estamos aclarando algo que se ha generado una duda, en este mismo órgano colegiado en disturbio o en confusión con un órgano colegiado, igual a este previo y que nosotros tenemos toda la potestad de decir oiga aclaremos eso, y lo que quisieron decir eso, con el nuevo precio es, para los nuevos venta de terrenos ¿Fundamento? Señor, ¿A quién se le puede ocurrir romper la seguridad jurídica? ¿A quién se le puede ocurrir romper un contrato, un convenio ético, moral y encima de eso legal? Porque hasta está por escrito un compromiso, yo creo entonces que hay suficientes fundamentos para que nosotros como órgano colegiado digamos "Señores pero es sencillo la interpretación que quiso decir nuestro ex o anterior órgano colegial tan solo aclaramos, ratificamos el valor nuevo del precio para todos los nuevos terrenos que se tenga que desarrollar y listo". Porque hay suficientes argumentos de toda índole de primero, generar algo lógico y segundo no romper esa credibilidad, esa necesidad de certeza que se tiene que tener, aún más a una Empresa como de Desarrollo Económico, que es la llamada a generar, a bridar vínculos y promover apoyos complementarios para que el sector privado se desarrolle, que es lo que está haciendo esto a través de los espacios industriales entonces yo si quisiera, si les parece, intentar evitar estas consultas que ya tenemos, obviamente Doctor Javier Ud. nos puede orientar en eso, pero tomar la decisión de decir oiga, no estamos tomando una decisión, absolutamente nada, si es que el informe del Abogado es lo correcto o no es lo correcto, eso no podemos tomar nosotros, al menos yo no me atrevería a tomar eso porque no soy Abogado, pero ya un tema lógico que si nos compete, al tomar un decisión sobre lo que nosotros podemos actuar, y me reitero la decisión de un Directorio que dijo, "vendase a CIEN DÓLARES, CIENTO DIECIOCHO perdón, vendase a este valor", el cual se hizo compromisos jurídicos a ese valor y vino otro Directorio, y que simplemente determinó un nuevo valor, que la lógica era para lo siguiente, porque no le voy a romper a la anterior, decir oiga yo ya le vendí un vehículo y ahora decido que sea más caro, págueme, no cuadra, obviamente que puede encontrar ciertos mecanismos de justificación lógica, pero lo que a mí me quedó es que es base a una resolución, que también se presta a una interpretación; generemos nosotros como órgano colegiado de la misma instancia, yo le digo siempre lo mismo a mis doctores que trabajan conmigo, que las cosas en derecho se deshacen como se las hicieron, y en este tema obviamente aquí de los órganos colegiados y de los Directorios también prima ese esquema, si es que nosotros podemos decir, aclarar esa pequeña resolución, estamos dando salida y salvedad a la preocupaciones que tienen, tanto los empresarios que están adquiriendo, los que adquieran los terrenos como los de los abogados, yo creería como propuesta más bien si es que Uds. consideran válido y es así, dar nosotros más bien validez, ratificar aquello, dejando claro lo que se quiso decir, respetando el compromiso inicial del Directorio, respetando el compromiso del Directorio posterior y nosotros simplemente determinando una aclaratoria sobre lo que se va a desarrollar y evitar generar más consultas, sino más bien dar viabilidad a esto lo más rápido posible.

Ab. Javier Trujillo, ASESOR JURÍDICO EDEC EP: Bueno, en primer lugar muy buenas tardes para todos, los que no me conocen mi nombre es Javier Trujillo, desde el mes de Febrero ingresé como Asesor Jurídico aquí en la EDEC, entonces digamos que entre una de las primeras en las primeras acciones al momento de ingresar que me había solicitado el Sr. Gerente son estos casos INNOVAQUIM y AVIDER, bueno un poco de tanta conversación de todo lo que se ha escuchado, dejar unas cosas puntuales, obviamente lo que se quiere deshacer se puede deshacer pero siempre y cuando no se afecte a terceros, empecemos por ahí, en segundo lugar refiriéndome exclusivamente este rato al comentario de Javier, es, pero no estamos a lo mejor viendo esto, la solución sería eso, dejar mediante el acto administrativo, respetar a los que ya están anteriormente, ahora yo hago una pregunta nada más en esto, como les digo estoy ingresando también empaparme de esto, personas desde que empezó la EDEC, me imagino que AVIDER e INNOVAQUIM no ha de ser los dos únicos que deben haber hecho solicitud, no digo compras, solicitudes. ¿Qué pasa si alguna empresa anteriormente en el 2012 por ahí ingreso unas solicitud y pide retroactividad? Como decía Javier y dice que les respetemos a los que estaban de antes, hicieron una vez una solicitud y nunca más aparecieron, por ahí se enteran alguna cosa de que a $118.00, se le va respetar solo los que dijeron antes, entonces yo como digo en este caso, a ver si este rato está a $180.00 pero yo voy a comprar en $118.00 porque yo hice una solicitud hace tiempo que tengan la misma consideración que están teniendo con AVIDER con INNOVAQUIM, no sé si hay el caso, Sr. Gerente debe haber petición por ahí.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: No hay un contrato que valida, que formalice la solicitud.

Ab. Javier Trujillo, ASESOR JURÍDICO EDEC EP: Bueno, al margen de todo esto, bueno con todo lo que se hablado aquí en verdad yo lo único que quiero dejar claro es, se contrató una persona para que haga lo que acaba de hacer, pero yo sobre este tema mantengo un criterio y quisiera pintar más que nada, yo creo que el problema está, y cuando se da un problema lo que hay que buscar aquí siempre es la solución, entonces yo me he permitido medio ver lo que son los escenarios a esto, es decir de acuerdo al criterio Jurídico del Doctor Méndez en lo que yo si coincido del objeto ilícito en haber dejado de lado un objeto tan importante como es la resolución del Directorio en la cual se fijó esa fecha. Ningún acto administrativo puede ir en contra, en este caso afectar a terceros personas y más aún actuando de buena en fe en este caso el empresario. Entonces vamos a las figuras como les decía, ¿Qué pasa si nosotros demandamos la nulidad, a través del objeto ilícito? Lo que acaba de decir Iván también, eso no quiere decir que el Juez va coger el criterio del Álvaro Méndez o va coger el Juez interpretará el criterio correcto; que pasa si el juez nos da la razón y dice realmente hay objeto ilícito, y obviamente el rato que se da la nulidad acarrea la cláusula penal, quiere decir que saldría a nuestro favor, vamos al otro escenario, que pasa si el juez dice no, aquí hay un instrumento público, no hay un objeto ilícito, los señores no pueden afectar a un comprador de buena fe contra Uds., todos conocen aquí la situación económica en este momento de la EDEC,

encima de pagar una clausula penal, devolver los terrenos y devolver el dinero, quebrados. Y el precedente que se siembra. Por eso digo, te voy pintando todos los escenarios, y obviamente esto va de cajón, que el rato que se da esto el presidente en verdad paga, cualquiera, si yo soy el empresario y veo que me cambian así las reglas de juego no voy a tener un mínimo de interés de hacer algún tipo de contrato o algo con la Empresa. Vamos a la otra figura que se planteaba lo que es la mediación, la mediación en este caso sería lo más sencillo, pero cuando va hacer lo más sencillo el rato que los empresarios digan ya, ya, si, si ha sido un error de buena fe de ellos, paguemos a los $180.00 que están, eso seamos realistas es imposible, pero es una manera digamos, que la ley nos permite, buscar una mediación, pero como les digo con certera razón de que no hay un acuerdo sobre esto, pero la otra que tenía, otras propuestas que yo conversaba y le indicaba al Sr. Gerente que es lo que pasa, es obviamente un supuesto si nosotros lo dejamos y esperamos que ellos nos demanden y a través de una sentencia judicial nos obligue a que se respete la promesa de compra-venta, pero ahí viene el otro problema, nosotros conocedores de un asunto, esperamos a que ellos nos demanden y nosotros no tomamos ninguna acción, eso se llama omisión; y también vendría contra nosotros, entonces yo lo que creo obviamente aquí no conozco a las personas que estuvieron en ese entonces, los demás Uds. saben que aquí sea lo que sea hay una omisión y hay un error al no haber puesto este documento de mi parte, hay algo importante y es el que genera toda esta situación, simplemente tomar las acciones pertinentes contra aquellos funcionarios que en ese entonces realizaron, digamos el documento habilitante, que pusieron es de $118.00 cuando había una resolución vigente que fijaba a $180.00, o sea la intención debía darse, pero simplemente ya les digo, yo les digo yo estoy pintando los escenarios, las realidades de las cosas que pueden suceder, estos son todos los caminos, que yo sé este rato aquí estamos también con Abogados, no le veo por ningún otro lado que acción se pueda tomar tanto en nuestra parte o esperar de ellos.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: ¿Qué te dijeron en la Procuraduría?

Ab. Javier Trujillo, ASESOR JURÍDICO EDEC EP: La Procuraduría en este caso obviamente, con Iván hemos conversado y fui a asesorarme obviamente uno en todos estos temas y hay que ser sinceros no es uno un todólogo yo si tengo al menos un estilo, ha sido eso siempre, irme asesorar por todo lado y muy vigente, entonces yo fui y converse con el Doctor López de la Procuraduría, Sebastián, el me dio mucha luz digamos, en muchos de los casos, pero lo que él sí dejó muy claro es que en este caso si para él en algún criterio de él que existe un objeto ilícito, él dijo así no se puede como dijo el Doctor Méndez la única alternativa seria ver la declaratoria de lesividad, que en este caso no se puede como no hay acto administrativo y si estaría afectando una tercera persona, él dice que aquí en este caso el objeto ilícito seria tal cual como lo que les decía no había considerado este documento, que nosotros enviaran algún tipo para que procuraduría intervengan en este momento no, procuraduría son consultas puntuales y ejerce sobre algo que ha sucedido, este rato no hay ningún tipo de problema judicial ni nada, este rato no estaría en capacidad si bien es cierto se ha dado una cita de consulta es la obligación de ellos respondernos a la misma y en base a esas respuestas nosotros

hablaremos con los otros empresarios, pero en fin lo que el manifiesta y se ratifiquen digamos Sebastián, lo que decía es, yo le decía al Sr. Gerente de entrada cuando me comentó el caso, y yo le dije mis palabras fueron no firme esa promesa de compra-venta, y yo tampoco voy hacer en ese sentido irme en contra el Directorio y decir que sea el Directorio quien autorice, estaría diciendo autoricen algo que para mí está mal, el, digamos no hasta cierto punto no ha dado solución y todo pero la recomendación que sería es que no se debía firmar la promesa de compra-venta, esos son los escenarios.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Gracias Doctor, el tema como Uds. ven Señores Directores es complejo, porque si lo vemos desde el punto de vista privado ellos tienen completamente la razón como decía el Sr. Director Economista Javier Patiño tienen completamente la razón, o sea ellos tienen una promesa de compra-venta firmada, si, con el representante legal de ese entonces de la EDEC.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: ¿Ósea nos ganarían en una eventual demanda nos ganan sin mucho problema?

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Así es porque tienen la razón en lo que ellos dicen, ahora desde el punto de vista público es donde se complica, porque yo como representante legal y Uds. como directores no tenemos un asidero legal para poder justificar esa situación, ahí viene el problema yo me pongo en los zapatos de prominente comprador y tiene toda la razón, nosotros por un error administrativo, de la Gerencia, de la Asesoría Jurídica de ese entonces, el Señor está pasando por todas penurias que ya nos ha expresado, pero nosotros como actuales representantes de la EDEC tampoco podemos dejar pasar eso por alto, entonces ahí viene justamente la complicación y porque hemos venido haciendo varias consultas como dice el Doctor Trujillo no solamente al Abogado Méndez, hemos estado en la Procuraduría, hemos estado en Contraloría, hemos estado asesorándonos con otras personas que conocen del derecho público, la diferencia es esa, en el sector privado no tendríamos este problema, el problema es el sector público.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: ¿Puntualmente que opciones tenemos?

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Yo tengo dos cosas más, si nos demandan, posiblemente pueden ganar pero además de eso nos pueden demandar por daños y perjuicios, porque hay un perjuicio frente al tiempo, como Abogado lucro cesante, la oportunidad, el tiempo o sea nos pueden, y eso es subsidiariamente responsable el señor Gerente, y nosotros y los Directorios anteriores, y eso es un problema. Yo pensé que la Procuraduría nos habían planteado que nos iban absorber una consulta en los términos que blindaban la resolución de este Directorio, es decir vean respeten la compra, para mí el valor jurídico del instrumento público elevar la escritura pública que es, la promesa de compra-venta, tiene mayor valor que los datos administrativos dados por el Directorio, eso hubiera sido mi criterio desde la Procuraduría, si es que yo hubiese estado en la

Procuraduría hubiera planteado eso, entonces, sin embargo Javier tu planteas que no nos van a responder eso si no que ellos están planteando, también el criterio del objeto ilícito.

Ab. Javier Trujillo, ASESOR JURÍDICO EDEC EP: Bueno más que planteando como te decía Iván, la consulta no es que va exclusivamente donde el Sebastián López, en la procuraduría hay 5 abogados, si bien es cierto yo lo que les estoy transmitiendo es extraoficialmente. Ahora a la persona tenga es obviamente de ver el criterio que aplica la persona que llega a la consulta y ver primerito si se da paso a lo que es la consulta, porque como te decía la procuraduría en este caso lo que hace es sobre algo que va a suceder, pedir que aplicación de la norma voy a dar.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Pero aquí estamos en eso, que estamos tratando de aplicar cual de la dos normas aplicamos aquí hay un concurso, o sea Javier la consulta no es decir INNOVAQUIM no, no hay una consulta, hay tres actos administrativos por parte de este órgano de gobierno y hay una escritura pública, descrito eso ¿La Procuraduría que piensa? ¿Se hace caso a la escritura? ¿O vale el acuerdo de gobernanza o la resolución de gobernanza establecido por este Directorio? porque si es que me dice lo que vale es, y solo si me dice esto la procuraduría, lo que vale es todo lo que resuelva el Directorio para lo venidero hacer lo que dice Javier, armaos el tema, resolvemos el tema y nos vamos tranquilos, pero si dice que hay objeto ilícito, estoy yendo por encima de la ley, porque se va hacer criterio de la procuraduría que va a quedar sentado aquí y es vinculante para mí y para el Carlos y para todos Uds. la cuestión no es tan fácil, entonces estamos en un problema jurídico importante bien complejo, Javier.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Presidente, Yo creo que perdón que insista, pero de lo que a mí me queda claro aquí es que, entendemos plenamente las consecuencias de uno u otro acto, eso está claro y creo que está evidente, es decir, si es que no se toma una decisión ahora de decir si Señores firmen las cuestiones y procedan ya a solucionar el problema de estos dos casos, sabemos las consecuencias, sabemos inclusive el perjuicio que va a tener esto, ósea ya sabemos cómo vamos a perjudicar a esta institución, entonces para mi honestamente me pesa más el saber el perjuicio que voy a causar a una institución y no solamente es a la institución pública sino el prejuicio que ya sé que le voy a causar a la institución privada ante mi decisión, yo prefiero no tomar esa decisión, si mi decisión es salvaguardar un compromiso, un acuerdo, y salvaguardar la protección a esta propia institución yo decido tomar esa decisión porque sabemos las consecuencias de ambos actos, Segundo, el Doctor Javier nos dijo que, esto es un error administrativo, por lo tanto yo creo que la decisión y la solución tiene que tomarse aquí mismo en esta administración porque nosotros cometimos el error, yo no creo que obviamente bajo una asesoría, una orientación de terceros que son importantes para que nos orienten y sean herramientas para nosotros tener los argumentos necesario para tomar una decisión son fundamentales, pero que alguien nos dé tomando la decisión que compete a este Directorio, yo no considero, dicho eso, yo creo que basando en una lógica, basándonos en lo que nosotros tenemos sin duda tenemos que tomar una decisión nosotros, yo no creo que debemos esperar más para

seguir consultando, opinando sobre todo cuando sabemos las consecuencias de un acto que vayamos hacer y eso es lo que a mí más me preocupa, yo prefiero que siempre me juzgue por una decisión que tomé sin conocimiento de lo que pueda suceder, antes que me juzguen por una decisión que tomé conociendo lo que pueda suceder y en este segundo caso sabemos plenamente lo que puede suceder, para el sector privado, para esas dos empresas y ante el accionar de las dos empresas ese perjuicio terrible para esta institución económicamente, moralmente y sobretodo de credibilidad futura terrible, entonces ante esos mecanismos si yo preguntara a quien sea señor, ¿Qué hago? ¿Tomo la decisión que parece lógica y que no se si habrá consecuencia? o ¿Tomo una decisión que nos patea a tomar y que sé plenamente las consecuencias y los perjuicios para las dos instancias públicas y privadas? Yo me guio por la primera, por lo tanto yo sí creo que, insisto, basado en lo que tenemos, en nuestros argumentos, que fueron decididos en este órgano, porque si hubiera sido una resolución de terceros o algo, ahí si no nos metamos, pero fueran acciones de este órgano de este Directorio en varias instancias, y lo único que estamos haciendo es ser consecuente con esas mismas instancias, dándole un trámite lógico, como estoy convencido que fue el análisis de ese Directorio de darle una consistencia lógica a decir, si tenemos que subir el precio, obviamente es para quien me venga a comprar mañana no le voy a decir, es una acción lógica, natural, sana y de buena fe, que si al rato que yo quiero analizar ¿Lo haría de mala fe? No señor, no tenemos que partir de eso, tenemos que partir de las buenas acciones y de la buena fe de las personas ante tomar unas decisiones, y que la duda que se crea en la probabilidad de no haber quedado muy clara la podemos salvaguardar nosotros, ratificando las decisiones de los Directorios anteriores y sobre todo, generando una aclaración ante una preocupación que ha venido por parte de la empresa, que viene a decir ¿Oiga pero y porque esto a mí? Hubo una interpretación no adecuada de aquello, en la cual nosotros ratificamos cual fue la interpretación, yo no tengo ningún problema honestamente, que mañana nos chuequeen y nos digan oiga y porque tomó la decisión de no cumplir, oiga porque es la lógica, porque es el sustento, yo no quiero alargar más esto pero sí creo insisto quiero poner nuevamente dos puntitos muy claros, el uno sabemos las consecuencias de tomar una decisión, y segundo es lo lógico, es lo de buena fe, lo sano, lo correcto, lo ético, lo moral, basados en estas dos premisas, ante una ambigüedad interpretativa del punto de vista legal si cabe el término porque hay una preocupación en eso, nos vamos por lo sano, por lo lógico y tomar una decisión, nosotros no esperemos más, sabemos las consecuencias que va absolver el sector privado, eso nos debe preocupar, si es que no tomamos una decisión la gente nos va a demandar, espéreme 10 días a lo mejor no quieren esperar 10 días, les aseguro que por tal motivo el lunes si es que aquí no hay resolución el día lunes demándese, sabemos lo que pueda suceder, evitemos algo que vaya a suceder cuando conocemos y estamos seguros que es lo correcto, ¿Qué existe la duda? por supuesto, pero ahí está la necesidad te tomar una decisión.

Ab. Javier Trujillo, ASESOR JURÍDICO EDEC EP: Sólo una cosa Iván la última, y el peligro además de, tomando tus palabras Javier, el peligro de nosotros demandar la nulidad es el efecto boomerang que nos va a rebotar a nosotros mismos, es decir ¿Cuál es

el principio que se habla? Nadie puede beneficiarse de su propia culpa, es decir, nosotros tenemos el error y encima buscar una manera para perjudicar en este caso.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Y beneficiarse del error nuestro, imagínese esa barbaridad, eso pregúntele al Abogado y van ver lo que dicen: ¡Están locos!

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: ¿Cuáles podrían ser las mociones?

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: A ver estamos entre dos caminos y esto entiéndase, yo estoy claramente convencido de tu criterio es bastante bueno Javier, yo sólo tengo varios criterios desde la lógica del ejercicio público en el que yo he estado, yo no he estado en el sector privado, y he sido muy respetuoso del sector privado, si, hemos trabajado muchas cosas con el sector privado de forma adecuada sé lo que se tiene que hacer con el sector privado frente a un acuerdo publico privado y es justamente todo lo contrario de lo que está pasando, y estamos discutiendo en este punto. Mi criterio es el siguiente, y mi preocupación que les puedo extender es el siguiente: no estamos en un sistema jurídico que te dé certezas, porque hay un problema en donde, por ejemplo, te digo una experiencia puntual, el Jaime la conoce, yo estuve en el Consejo y dirigí el Consejo de la Judicatura durante un año, hicimos un proceso de ejecución presupuestaria de $6'000,000.00 y me han hecho revisión sobre revisión de procesos contractuales por 3 veces, lo cual está prohibido por la ley, y por la contraloría, en ninguna hemos tenido responsabilidad administrativa, ni civil de ningún punto de vista, actuamos bien; el problema es que la Contraloría tiene una vara que depende como la quieren mirar, aquí no existiría y hablando de las consecuencias futuras, cuando yo te decía lo de INDURAMA yo tengo la ley por delante, y aquí tengo yo un informe jurídico negativo, otro del señor Pineda negativo, tengo dos informes jurídicos negativos, es el ex Asesor Jurídico que tuvimos el problema o el incidente que no pudimos cambiar el Orden del día, te acordarás tú con el tema del presupuesto, que también estuvo Jaime Moreno también por la cuestión acá, entonces mi preocupación es, que una consecuencia de la Contraloría, todos los argumentos que voz hiciste están perfectos, pero el problema de la Contraloría es que aquí en función de lo que quiera mirar, y eso un juez de cuentas que en momento determinado, va a determinar que tengamos ya actuado en contra de ley, ya te digo tres veces me he metido en temas de revisión, en los tres tuve que contratar un abogado, que es el Tarquino, mi abogado, el Tarquino Orellana porque yo no me puedo defender a mí mismo, y claro es bien complejo, porque la mirada de la contraloría esto puede ser un daño al patrimonio estatal, por los dos informes jurídicos que han planteado, por este tema de objeto ilícito, que para mí son interpretaciones absurdas, así te tengo que plantear; entonces estamos en una encrucijada bastante compleja porque si ponemos dos puntos de vista es que la contraloría va a poner venir a determinar en un momento determinado, no es por asustar, pero ese es el riesgo Javier, el Jaime y tú que son Abogados. Nicolás, que también nos acompañan el día de hoy; se podría establecer que nos propongan una glosa civil por perjuicio a la Administración Pública en función del

precio fijado y que no se cumplió porque la trampa que hizo el Directorio no deja absuelta, no deja la duda el Directorio dice si para lo venidero y tienen hasta tal fecha para ejecutar el acto de consignar el valor del precio de los $118.00 por su terreno hasta el 09 de Octubre del año 2014, así se fija, deja metiendo esa trampa, ese 09 de Octubre del 2014, era un plazo fatal, que para mí también es contrario, el lesivo, y está en contra de la ley, sin embargo puede interpretar de que, efectivamente yo puedo comprobar de que INNOVAQUIM no se le notificó y evidentemente por eso estamos cumpliendo y estamos aclarando el acto de gobernanza que tu estás planteando aclarar aquí, que es la interpretación de que hasta atrás, que lo de atrás, atrás; y adelante el precio nuevo, entonces Javier, yo si quiero poner esos temas porque en el momento en el que el Juez de cuentas venga te va a sacar el informe jurídico de Doctor, que lamentablemente tiene la naturaleza profundamente civilista, y no desde un punto de vista constitucional

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: ¿Pero se constituye en evidencia el informe?

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Se constituyen en una evidencia, que estuvimos y que nosotros hemos actuado en contra de un informe jurídico de un contrato que aparte de eso la EDEC le está pagando a este Abogado para darle el informe jurídico que Uds. escucharon.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: ¿Pero no es tampoco vinculante?

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: No, no es vinculante, ni siquiera lo que dice Javier es vinculante, es un criterio. Entonces Yo lo que planteaba, pero lo que ahorita me quedo más complicado porque cuando planteaba lo de la Procuraduría, es porque la Procuraduría se suponía que nos iba a dar certezas sobre nuestro actuar, aquí existen dos alternativas, se han planteado dos posibles mociones: la una es esperar un criterio de la Procuraduría que…

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: ¿Ya está hecho la consulta?

Ab. Javier Trujillo, ASESOR JURÍDICO EDEC EP: Está elevada la consulta.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: ¿Y cuándo le van a dar la consulta?

Ab. Javier Trujillo, ASESOR JURÍDICO EDEC EP: Una semana.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Podrían de pronto convocarnos y con esa consulta tener un poco más de argumentos o ¿es vinculante esa consulta?

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Esa si es vinculante.

Ab. Javier Trujillo, ASESOR JURÍDICO EDEC EP: Si, pero en caso de que nosotros, como te explicaba, no estemos de acuerdo con el criterio que mandó la Procuraduría de

la misma manera enviar haciéndoles notar el desacuerdo y de igual manera tendría de nuevo 15 días.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Pero no es curarse en sano tener un imput más, yo sé que es una semana más, pero por la gravedad que indicas tú en cualquier forma tener un argumento adicional para analizar, puede ser un imput para tomar una decisión un poco más…

Ab. Javier Trujillo, ASESOR JURÍDICO EDEC EP: Yo lo que quiero y voy a comprender todo de fondo es la propuesta que hace el Javier, sea de que sea el mismo Directorio obviamente, pero lo hacemos, lo deshacemos; dejando todo, eso sí tendrían que salir la resolución del Directorio, fundamentada, porque y en este caso y cuál es el criterio, la perspectiva en este caso es, primero no perjudicar a un empresario y que actuado de buena fe, y el segundo y el que más me preocupa a mí, es el de dominó, como les acababa de decir el Ing. Bonilla, bueno tuve una sola ocasión de reunirme con él, me parece una persona que ha actuado con mucha paciencia, muy prudente, muy meticuloso en su forma de actuar, pero como a todos nosotros la paciencia acaba, y él quiere o no decir es algo que sospecho, digamos más que sospechar, ratificar, es que el sí ha estado conversando por otros lados, pero el momento que nosotros le decimos que vamos en contra de lo que él está, no digo que va hacer así, pero se puede dar, de que con el grupo de empresarios industrial lo que Uds. quieran se empieza a regar y este rato repito para la situación del EDEC lo que más se necesita.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: ¿Tu criterio jurídico cual sería? Así puntual; ya no pongas escenarios. Tú les has puesto escenarios los tres posibles. ¿Cuál crees que es el más sano para el Directorio?

Ab. Javier Trujillo, ASESOR JURÍDICO EDEC EP: Te comento lastimosamente Iván como te decía de los tres ninguno es favorables para nosotros a excepción que declarando la nulidad el Juez nos dé la razón a nosotros, si decía si aquí realmente hay un objeto ilícito, está nulo y se acarrea la cláusula penal o sea ahí seria lo único beneficioso, y le tocaría devolver el dinero a ellos, y exacto lo que acabe de explicar este rato, nos da la razón el Juez pero con eso no sacamos nada hasta cierto punto nos podemos complicar peor, el criterio como vos decías Iván hay estas alternativas.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: No quiero alternativas, quiero tú criterio.

Ab. Javier Trujillo, ASESOR JURÍDICO EDEC EP: No, no, te decía alternativas que Yo puse estas de aquí, pero el criterio si me preguntas a mí y el más factible sería demandar a la unidad pero como te dije con la certeza que nos pueda, es que si nos dan la razón igual nos complicamos es que ese es el problema así demandemos a la unidad igual confiamos en caso sumamente competente.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Pero otra vez pensando en la sanidad de la empresa y ya para ir resolviendo porque tengo dos puntos más, demandando a la unidad devolver la plata financieramente no tenemos daño emergente…

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Yo pregunto, ósea que pasa preguntemos a cualquier Abogado que pasa qué tipo de acciones pueden venir contra este Directorio si demora una decisión que sabemos que le va a despedazar a esta institución desde el punto de vista económico, ético, moral y hasta muy probablemente Jurídico entonces eso es mi pregunta, si es que nosotros consultamos desde esa perspectiva cual es la respuesta y sin ser Abogado la respuesta es oye la decisión que tomemos le va a despedazar por el temor de que algo que consideramos esta correcto, Yo personalmente me opongo a esa tipo de decisión porque no votaría sobre algo que se lo que va a venir, prefiero votar insisto por algo que no sé lo que pueda venir y que hay los suficientes argumentos lógicos, naturales y bueno pero imagínese Yo sigo hay que defender el tema de la institución basada en órganos de acá.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Bueno en vista en que se ha conocido el informe del Abogado externo el cual se le ha hecho la consulta, Yo creo señor Presidente pertinente que se presente un informe a través del Síndico de la institución a fin de tener los criterios que hemos conversado con el fin de respaldar nuestra decisión de la mejor manera.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Sr. Asesor Jurídico.

Ab. Javier Trujillo, ASESOR JURÍDICO EDEC EP: Sí, se va a dar cumplimiento a realizar el respectivo informe y obviamente se va a pintar en un solo escenario y es lo que se va la Resolución que se dará en esto es lo que tomará el Directorio.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Cuál es su criterio jurídico de lo que se debe realizar frente a los argumentos establecidos en el presente Directorio.

Ab. Javier Trujillo, ASESOR JURÍDICO EDEC EP: Bueno para mí en este caso existe un objeto o un contrato vinculante que es una promesa de compra-venta que es obligación obviamente para las dos partes entonces Yo creo que en este caso lo que tendría que hacer es buscar un mecanismo y simplemente dar paso a la firma de promesa de compra-venta por que en todo caso no existe desde mi perspectiva nada ilícito ahí está legalmente firmado obliga a las dos partes y es lo que se buscara se va a realizar para que se firme de una vez por todas tanto con la empresa AVIDER como con la empresa INNOVAQUIM, ya que son empresas que de ningún punto de vista han actuado de mala fe y en este caso tal vez por un tipo de error administrativo no podemos beneficiarse de la propia culpa.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Sr. Presidente Yo creo mire que ante dos opiniones o herramientas que nos permiten al Directorio analizar esto por parte de los dos Jurídicos creo que desde mi perspectiva insisto prima esa necesidad de dar cumplimento a los compromisos adquiridos ya por la propia EDEC, a los argumentos de principios generales inclusive constitucionales como

bien mencionaba el Dr. Trujillo y creo que esos son los que deben primar para que este Directorio tome una resolución, Yo si quisiera ahondar, más que ahondar proponer basado en mi explicación previa que el Directorio toma una decisión y quisiera mocionar que dar la potestad a la administración para que incluyendo esas visiones inclusive sobre todo del Dr. Jurídico que fundamenta lo que hemos venido conversando sea de paso a todos los trámites y gestiones necesarias de la forma más rápida posible para que se ejecute las acciones y obviamente se culmine el proceso efectuado de la compra de los terrenos con las dos empresas que estamos tratando en este punto en el Orden del día, eso Yo mocionaría Sr. Presidente para tomar una decisión al respecto.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Esperemos que se integre nuevamente Matías porque de no nos quedamos sin Quorum, bueno en función de lo planteado toma votación Señor Secretario una moción presentada por el Eco. Javier Patiño si fuera tan amable.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Sobre la moción presentada por el Eco. Javier Patiño, su voto Ing. Matías Abad.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Apoyo la moción presentada por el representante de las Cámaras de la Producción.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Proponente Eco. Javier Patiño, ¿Usted Sr. Presidente?

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: En función de que el Sr. Asesor Jurídico genere previo a hacer un informe constitucional, de legalidad de derecho adquirido y de valoración civil, genere una motivación que establezca sustancialmente esta decisión a favor también.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Queda aprobada entonces por unanimidad la moción elevada por el Economista Javier Patiño,

RESOLUCIÓN 02-149-2017: El Directorio de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP, resuelve por unanimidad aprobar el punto número cuatro según la moción presentada por el Director Econ. Xavier Patiño, Representante de las Cámaras de la Producción que reza: *"Conocimiento y resolución sobre las solicitudes presentadas por parte de las empresas AVIDER S.A., según Oficio de fecha 03 de febrero de 2017, e INNOVAQUIM CÍA. LTDA:, con Oficio de fecha 13 de enero y 13 de Marzo de 2017, con respecto a la firma definitiva de las Escrituras de Compra-Venta de los lotes ubicados dentro del Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu"*, a su vez se da la potestad a la Administración actual para que se proceda con todos los trámites y gestiones necesarias de la forma más rápida posible, para que se ejecute las acciones y se culmine el proceso de Compra-Venta con las dos empresas AVIDER S.A. e INNOVAQUIM CÍA. LTDA.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Siguiente punto.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Punto 5: Conocimiento y resolución sobre las solicitudes presentadas por la empresas AGROTA CÍA. LTDA., según oficio del 13 de Enero del 2017, y GLOBALLANTA S.A. según oficios de fecha 20 de Enero del 2017, y 15 de Febrero del 2017 respectivamente, con respecto a la regulación del cobro por arriendo de las naves ubicadas dentro del Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu, según la Ley de Inquilinato vigente.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Sres. Directores me parece que el tema aquí pasa por un tema de no discrecionalidad de la misma forma en la que se actuó en la vez anterior Yo mocionaría que con el mismo informe del Sr. Pineda y los mismos argumentos de naturaleza de la Ley de Inquilinato así como la Ley de Contratación Pública y su Reglamento se conceda la petición a AGROTA CÍA. LTDA., y GLOBALLANTA S.A. según los requerimientos establecidos en ese proceso, de igual forma solicito que en este contexto ante la actuación anterior se remita un Oficio a la Contraloría, con el objetivo de que en el examen especial a revisarse en el próximo ejercicio de la EDEC se valoren estas actuaciones por parte del Directorio en condiciones de brindar futuras consecuencias jurídicas al mismo.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: De acuerdo, Yo creo que además ahí hay un caso que obviamente se ha tratado y que creo que nos refleja también ya una experiencia y que debería continuarse, así es que Yo me sumo a la aprobación de este punto como plantea el Sr. Presidente.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Me adhiero también a la moción presentada.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Listo quedaría aprobado el tema del Canon arrendaticio para las empresas AGROTA CÍA. LTDA., y GLOBALLANTA ahí hay un punto que quisiera hacerles notar Sres. Directores en lo que tiene que ver al oficio que envía GLOBALLANTA, ellos están solicitando un valor que se les devuelva por el canon excesivo que han venido pagando de acuerdo a la Ley de Inquilinato, un retroactivo, Yo le he pedido al Asesor Jurídico por favor haga las consultas del caso entonces quisiera que por favor…

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: ¿Pero ya estamos aprobando sin considerar?

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Es que el tema del Canon arrendaticio esto es un reclamo paralelo pero no es lo mismo.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Yo podría incluir en mi moción y ratificaría mi moción, pero tendría que ser al final por temas parlamentarios.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Lo que pasa es que no se aprueba el punto, sino se aprueba únicamente el canon arrendaticio.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Yo estoy aprobando únicamente lo del Canon.

RESOLUCIÓN 02-149-2017: El Directorio de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP, resuelve por unanimidad aprobar el punto número cinco, sobre las solicitudes presentadas por las Empresas AGROTA CÍA. LTDA., según Oficio de fecha 13 de enero de 2017, y GLOBALLANTAS S.A., según Oficios de fechas 20 de enero de 2017 y 15 de febrero de 2017 respectivamente, con respecto a la regulación del cobro por arriendo de las naves ubicadas dentro del Polígono Industrial Ecoparque Chaullayacu, según la Ley de Inquilinato vigente; a su vez delegar a la Gerencia General de la Empresa EDEC EP para que se negocie con el Dr. Marcelo Chico en calidad de Síndico de la Empresa GLOBALLANTAS S.A., en términos de devolución de valores y de tiempo, con el fin de que se tome las decisiones más acertadas con respecto a las solicitudes presentadas.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Por favor Doc. Trujillo sobre puntualmente sobre el tema de un valor que la empresa GLOBALLANTA está haciendo un reclamo por Canon pagado de manera excesiva.

Ab. Javier Trujillo, ASESOR JURÍDICO EDEC EP: Ya para mayor certeza y conocimiento de los Señores miembros voy a dar lectura al escrito presentado por el Dr. Marcelo Chico Cazorla en representación de GLOBALLANTA dice: "Ing. Carlo Rojas Gerente General, de mi consideración: Como Ud. conoce la compañía GLOBALLANTA S.A. a que comparezco ofreciendo la ratificación o el poder a suscrito un contrato de arrendamiento de bodegas ubicados en el sector de Zhucay con la Empresa Pública que Usted representa, en dicho contrato se ha fijado un canon arrendaticio mensual superior al máximo permitido por la Ley, con el antecedente anotado solicito a Usted se sirva disponer la liquidación de los valores indebidamente pagados por concepto de Canon arrendaticio y proceder a su devolución a la compañía arrendataria, sin perjuicio de que puede llegar a algún acuerdo de pagos que convenga a las partes, de ser necesario agradecer y poner en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública nuestra solicitud con el fin de ejecutarla en el menor tiempo posible", pues bien esto a simple rasgos y a lo que se ve pedir algún tipo de pago o alguna cosa por mas Asesoría Legal, esta no es la manera de solicitar un pago o que se les devuelva, empecemos por ahí, si bien es cierto con el antecedente de estas dos empresas se ha estado cobrando un excedente digamos en lo que nos dice la Ley de Inquilinato, estas empresas digamos es borrón cuenta nueva y dice, pero GLOBALLANTA pero como Ustedes ven lo que ellos solicitan es que estos valores que pagaron indebidamente sean devueltos, efectivamente es lo que legalmente, jurídicamente deberían hacer ellos, o sea para nosotros pagar algún tipo de cosas, nosotros necesitamos sentencia de autoridad competente en este caso del Juez, ellos tendrían que demandar, en base a esto nosotros no podríamos dar ningún tipo de pago.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Esto sería una ilegalidad respaldarnos nosotros.

Ab. Javier Trujillo, ASESOR JURÍDICO EDEC EP: Entonces ahora para culminar, ahora lo que estaba averiguando viendo en este caso que es lo que nos dice la manera para evitar llegar a esto, que si en caso de que ellos quieran tomar una acción judicial o algo, la primera solución sería proponer un mediación, de igual manera en la Procuraduría General del Estado en base a eso como se explicaba también es vinculante para las partes y en caso de que se de esto, ¿porque sugiero esto de la mediación?, porque es una manera y en este caso tanto para el Directorio de corroborar que se ha tomado acciones sobre este caso, entonces ya quedará al margen de que exista o no exista un acuerdo igual ha sido la acción que nosotros hemos tomado, y si en el caso de no existir este acuerdo los Señores legalmente que tendrían que hacer la empresa demandar el pago indebido y a través de una sentencia judicial la EDEC en este caso derogaría el pago.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Discrepo, haber cuando uno primero estos temas según oficios son 20 de Enero y 15 de Febrero del 2017 señor Gerente le pido que por favor cada vez que tengamos una petición así nos haga Directorio de forma urgente y emergente y al menos hágale saber al Sr. Alcalde que se trata de temas que se pueden caer en silencio administrativo, silencio administrativo que genera que por ejemplo hoy día si es que ellos me piden una certificación de cuanto fue pagado, Yo podría decir, cuando presentaron el oficio, tendrían que certificar el silencio y ellos en el contencioso dicen estamos y hemos solicitado esto y el silencio tiene que ser establecido a través del contencioso, así marca la Ley Javier entonces, si es que nosotros nos planteamos el hecho de que hoy estamos resolviendo a favor del administrar, como lo que hicimos en GLOBALLANTA, sin embargo la petición del pago indebido lo tiene que resolver también este Directorio para mi forma de ver, fundamentado y en función de condiciones de naturaleza jurídica, la administración me demanda, Yo le contesto, Yo le puedo decir hoy día no, no le vamos a recibir los valores porque por las consideraciones que correspondan. Este punto debía haber venido con un informe Jurídico suyo, frente al tema de lo que se debe actuar frente a la devolución de pagos, porque esto podría generar iliquidez en la Empresa, Yo le solicitaría que no se puede hoy día resolver eso, porque el impacto económico que Ud. tiene Estefanía aquí a la mano, sería complicado para la empresa frente a lo que se debería devolver, ¿cuánto se tendría que devolver a la empresa AGROTA y GLOBALLANTA, Sr. Gerente por favor?

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Ya según el oficio justamente del 15 de Febrero del 2017, la empresa GLOBALLANTA hace una tabla en la cual ellos ponen como el valor del arriendo pagado, el arriendo que según el avalúo del año del 2014, 2015 sería el canon arrendaticio y la diferencia, desde Diciembre del 2014 hasta Enero del 2017, se tendría que pagar o devolver perdón un valor de $257,575.00, es lo que ellos establecen, ahora ahí hay a un tema que quisiera poner sobre la mesa yo he tenido varias reuniones con la gente de GLOBALLANTA justamente tratando de llegar a un acuerdo para poder presentarlo esto previo a la presentación al Directorio, pero sin embargo ellos no pueden justificar porque arrancaron el análisis desde Diciembre del 2014, por que no lo hicimos desde Diciembre del 2015, o desde Diciembre del 2013, simplemente ellos tomaron una fecha arbitraria que fue Diciembre del 2014 se

hizo un sistema contable y de ahí arranco todo este cuadro que está anexo también en la Orden del día, entonces por esa razón es que Yo he pedido al Asesor Jurídico que averigüé esta situación y lo que él me ha sabido comentar es que la forma o un Juez es el que tendría que definir o determinar desde cuando se tendría que devolver los valores, desde cuando se está pagando de manera indebida eso, tomando en consideración de que existían contratos firmados no cierto, que si bien el valor excedía el máximo establecido por la Ley de Inquilinato pero que existían contratos firmados y que se lo venía haciendo.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: ¿Y no hubo como lograr lo que se logró con las otras empresas?

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: No hubo como por la razón de que ellos manifiestan que ellos se manifiestan que ellos pertenecen a un conglomerado multinacional y que si ellos venían con un error, no pueden justificar que va de aquí para adelante, que ellos tienen que hacer algo por el error que venían haciéndolo.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Según el requerimiento solicitaría, miembros del Directorio podamos establecer, el pedir a GLOBALLANTA que acudamos a una mediación para poder establecer ¿qué? condiciones podríamos plantearnos de pagos o de no pagos o de requerimientos, daciones, porque de lo que tengo entendido y de la información proporcionada por Estefanía Vintimilla la Directora Administrativa Financiera, hoy en caja, bancos no existe un valor con el cual se pueda ni siquiera consignar, y pondría frente a la iliquidez que tiene la empresa, podría ser muy compleja ese recurso, Yo creo que hay que hacer una premisa GLOBALLANTA tiene derecho eso no lo podemos desconocer, la forma es como nosotros como cuidemos los intereses de la Empresa para ver como lo podríamos resolver ojala con el Dr. Marcelo Chico en un proceso de mediación ante la Procuraduría.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Sr. Presidente tal vez basándonos justo en la propuesta que Ud. plantea yo creo que intentemos o podríamos justamente por lo que representa la EDEC aquí en la ciudad de Cuenca y justamente ese afán de lo que debe promover y facilitar esta corporación y basándonos en eso, creería que previamente a ese paso porque no solicitamos a la administración que le busque al Dr. Marcelo Chico, que converse con el Dr. Marcelo Chico, que le explique las circunstancias no solamente lógicas de este tema que tienen todo el derecho, sino que también le explique las circunstancia económica, financiera de la EDEC, que permita llegar a ciertos mecanismos de una mejores soluciones para ambas partes, Yo creo que eso Marcelo Chico va a entender el Doctor, va a buscar, va generar los mejoras estragos y todas las inquietudes que todavía tenemos creería que al Doctor Marcelo Chico se le puede consultar ¿porqué de esta fecha? ¿por qué de lo otro? y después de que la administración tenga esa o las reuniones necesarias con el Dr. Chico pues ahí si podríamos como institución generar una respuesta mucho más formal sobre esto y

obviamente si es que cabe este rato ya una nueva instancia como las que Ud. menciona yo tan solo creo que una acción previa que es lo lógico que la administración se acerque afortunadamente hay una vinculación, se conoce aquí en la ciudad y obviamente hay una accesibilidad al Dr. Chico que creo seguro va a receptar la presencia del Sr. Gerente para que converse, analice y vea las distintas salidas y a raíz de esos análisis y obviamente conclusiones que se lleven en esas reuniones con el Dr. Chico pues, obviamente el Directorio o la propia administración si es que no cabe llevar al Directorio podría tomar sus decisiones.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Si me parece que hay que ir dejando, o sea debemos establecer que en este Directorio seamos lo más rápidos posibles frente a este tema, entonces este tema ya no debería regresar al Directorio dejarle al Sr. Gerente la posibilidad de generar las condiciones y los acuerdos necesarios para que esto se establezca no sin antes decirle que no se olvide al señor Gerente que no puede GLOBALLANTA dejar de pagar porque este rato es lo que genera el equilibrio de liquidez financiera del funcionamiento de esta empresa, sin embargo genere Ud. todas las acciones necesarias en el ámbito de la mediación que formal e informal para poder llegar a un acuerdo con el Dr. Chico evidentemente e inclusive si es que alguien del Directorio podría acompañar al Sr. Gerente sería bastante bueno porque no solo sería el sector público el que está vinculado a un proceso de relación con el Dr. Chico sino también desde el sector Privado o podríamos ir como Directorio.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Justamente acotando un poco lo que dice el Sr. Presidente del Directorio yo he tenido varias reuniones como les digo con personal de logística inclusive hemos llegado ya a varias reuniones con el gerente de compras quien es la persona encargada justamente de todos estos temas de los contratos de arrendamiento etc., etc. Ellos tienen toda la predisposición justamente lo que dice el Eco. Patiño de llegar algún tema de mediación, si nos han dejado un poco claro entre líneas que la posición de ellos es esa de que tiene que haber una devolución de dinero que el Directorio ya como tal de la Empresa CONTINENTAL conoce de esta situación y que ellos no pueden como lo hizo la empresa INDURAMA dejar ese valor por detrás, pero existe la posibilidad. Hubo inclusive ya el ofrecimiento de que posterior a esta reunión eso mismo fue el planteamiento que Yo les hice que de acuerdo a la resolución que se tome el día de hoy nosotros nos acercaremos personalmente si es que es posible con el apoyo de todo el Directorio para reunirnos con el Dr. Marcelo Chico y plantearle las posibles soluciones que se quieran dar.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: De acuerdo.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Si, Yo creo que si de acuerdo que es lo más prudente conversar con Marcelo.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Punto 6: Conocimiento y Resolución sobre la petición de traspaso del bien y competencias

del CEMUART hacia la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Señores parte del Directorio, el CEMUART tiene alrededor de 60 locales.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: ¿Qué es el CEMUART? Perdón.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: El CEMUART es el Centro Municipal Artesanal, es una casa que está destinada y que hoy tiene el Municipio, está bajo la administración de Acción Social Municipal y Acción Social Municipal hemos conversado con su Director, en función de generar procesos en donde la EDEC vaya fortaleciendo su capital, su liquidez y además de eso su patrimonio hemos hablado con el Alcalde y con Acción Social Municipal para que ese lugar donde 60 artesanos son parte de este centro que paguen un canon arrendaticio alrededor de $6,500.00, pase hacer parte del patrimonio de EDEC EP, la idea sería que este Directorio solicite al Sr. Alcalde de Cuenca que en Sesión del Concejo Cantonal se traspase el bien y las competencias del CEMUART a nuestra Empresa EDEC EP, por las condiciones y por los criterios antes expuestos hemos hablado esta ya para adelantar un poco los temas Acción Social Municipal, ha hecho ya un inventario de bienes está de acuerdo, el Alcalde está de acuerdo, lo que necesitamos evidentemente es que el Directorio establezca condiciones para que esto ocurra, porque ahí trabajan alrededor de tres funcionarios de planta, entonces eso se tendrá que establecer con el Sr. Leonardo Ochoa y con el Municipio de Cuenca como tal, el traspaso de estos funcionarios acá o no, pero eso si ya serán cosas más de especificidad que se tendrá que dar ya en el proceso de traspaso. Pero esto va a permitir que evidentemente el Sr. Alcalde ponga en Sesión del Concejo Cantonal de Cuenca la consideración con los 15 Concejales para que se haga un pedido de todo este Directorio, porque evidentemente lo del CEMUART también tendrá que generar cambios en su desarrollo, en sus condiciones, especificidad de cómo vamos a generar mejor tipo de artesanías, como comercializar mejor lo que hace las artesanas y es evidente no sé y eso es lo que hemos planteado también en la Sesión de Concejo Cantonal, nosotros consideramos que la Fundación Turismo para Cuenca debería estar en la EDEC, nosotros consideramos que los recursos que tiene Desarrollo Social Municipal frente a temas de emprendimiento, productividad deben estar en EDEC EP y lo de la Fundación de Turismo para Cuenca debe estar en EDEC EP. Esto es una muestra de que Acción Social Municipal ya se fortalece ¿Por qué? porque de no tenemos a muchas cabezas haciendo lo mismo y eso implica el doble de recursos financieros, Administrativos, burocracia e inclusive concepción de los criterios que debe tener la empresa, y claro las muchas acciones de poquitos presupuestos que generan es debilidad en la gestión, no es sistémico y no es constructivo es la muestra que tenemos que hacer, en algún momento se pondrá también el tema de la Fundación Turismo para Cuenca que tiene una estructura parecida a esta, ¿Cuántos funcionarios tendrá? 14, 15 funcionarios que si tú ves el presupuesto de la Fundación de Turismo para Cuenca, Javier, Matías y Carlos es un presupuesto pequeño que no compite con ciudades como las de Guayaquil y Quito, que invierten millones de dólares, la Fundación de

Turismo para cuenca tiene $700,000.00 pero si voz ves el Carlos está haciendo también proyectos de desarrollo Turístico acá y tiene unos pocos recursos ahí, pero si es que Uds. ven el ahorro que podía ser en materia administrativa sería importante, de funcionarios públicos sería importante y sobre todo si tenemos una empresa dedicada a esto me parece que es importante que hay que potenciarle, porque si no en todos lados tenemos bajos presupuestos para generación de emprendimiento, en este caso en materia turística, entonces unir esfuerzos y la Fundación de Turismo para Cuenca puede ser una de las Direcciones de la EDEC, y el resto se sustentara en las áreas de la EDEC entonces habrá un equipo técnico, mínimo y esto va a fortalecer porque el presupuesto si no estoy mal, y me disculpan si es que no soy preciso en funcionarios públicos dentro de la fundación llega cerca de $200,000.00 y el de la EDEC es $460,000.00, si efectúas el gastos corriente y lo mezclas vas a tener ahorro y vas a utilizar y en época de crisis vamos a generar que esa plata de ahorro genere proyectos de emprendimiento y productividad eso es el sentido de empezar hacer estas medidas y acciones que capitalicen la empresa, que le den un poquito de liquidez, que le den riqueza patrimonial y que permita caminar y lograr que nuevamente la EDEC tenga un presupuesto significativo.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Sr. Presidente yo creo que ahondando un poco más en su intervención, yo creo que como principio general me parece sumamente interesante que cuando hablamos de todo el aparataje Municipal si cabe el término que se valla siempre optimizando y siendo mucho más productivos, eso implica ser más eficientes, fusiones etc., para generar mejor el trabajo pero como principio general me parece fundamental ese mecanismo, sin embargo creo que también es fundamental el pensar en que la EDEC es una Empresa Pública y como Empresa siempre tiene que velar por sus intereses individuales, más allá de sus intereses colectivos que son muy razonables y muy interesantes y todas estas fusiones y todas estas absorciones como sea el termino más pertinente son y tienen que ser necesarias valiéndose de algunos puntos de vista, el uno obviamente lo que hace el CEMUART tiene coincidencia con la razón de ser y las razones de la EDEC, lo cual encaja plenamente lo que sí siempre hay que tener presente es que es otra línea de acción, y que esa nueva línea de acción no tiene que venir a generar un nuevo gasto para la EDEC, si no tiene que siempre que estar obligado a que sea por lo menos auto sustentable y que no nos genere gastos sino a la medida de lo posible que le genere un ingreso, yo leía en el Acta que Uds., han analizado el Directorio de la aprobación del presupuesto que Ud. Sr. Gerente hablaba mucho sobre el tema de las unidades de negocio, yo creo que eso me parece fundamental e interesante porque las unidades de negocio son simplemente áreas, negocios, instancias que deben en teoría ser autosustentables y no generar un gasto para la EDEC mas bien tiene que traer un recurso para la EDEC y creo que lo que Ud. plantea Sr. Presidente es lo lógico que cualquiera de estas nuevas funciones que vayan viniendo a la EDEC, tiene que tener como principio fundamental el que sea autosustentable es decir viene a sumar a la EDEC en todo sentido, fortalecimiento patrimonial, fortalecimiento de acciones, complementariedad, eficiencia todo lo que sea, pero también desde el punto de vista del esquema de recursos económicos creo que aquí en la EDEC uno los temas

necesarios es cuidar la liquidez más allá de fortaleza económica porque nosotros sabemos que las empresas quiebran por un problema de liquidez no por un problema económico y creo que ese año también hay que tener presente entonces yo creo que el sustento que menciona el Sr. Presidente es más que suficiente, pero si quisiera dejar sentado como principio general de Desarrollo de esta Empresa que todas estas gestiones que hoy es el CEMUART, o mañana será como Ud. bien dice la fundación y otros tantos, sean basados en esos principio de unidades de negocios que pueda permitir siempre que eso sean autofinanciables, autosustentables con la finalidad de que no funciona el área, no funciona ese sector que hay de corregir, potencializar, suprimir pero el contexto de la EDEC siempre va estar fortaleciendo, creo que eso sumaría a la intervención del Señor presidente y obviamente a dar paso a que, obviamente desde el punto de vista se pueda generar esta…

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Sr. Presidente es suficiente, o más bien dicho podemos nosotros resolver o aprobar en este caso el traspaso sin tener lo que Usted dice un poco ya dilucidado ¿lo que iba a pasar con el personal? ¿de qué patrimonio estamos hablando? ¿De qué carga posible para la EDEC estamos hablando? ¿o que ingresos?

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Lo que haríamos es solicitarle al Alcalde el traspaso, el Concejo Cantonal y los Concejales resolvería sobre nuestro pedido y si hemos hecho un avance y un criterio con Estefanía.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Aquí ya está para resolverse entonces.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Hay que resolver la solicitud para que el Alcalde a su vez solicita al Concejo Cantonal.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Sí pero lo que dice Matías Yo comparto porque si la solicitud es lógica por todo lo que hemos hablado pero obviamente entendemos que parte de este análisis de la administración que sea viable esa solicitud, o sea no en el periodo, sino viable el manejar esto de aquí,

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Sí o sea lo que dice Javier en contexto ¿qué pasa si estamos absorbiendo un pasivo? no sabemos, o Ud. si lo sabe pero nosotros no lo sabemos.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Si me permite Señor Presidente este es un trabajo que se viene ya realizando hace algún tiempo, existe un informe de sindicatura municipal inclusive de lo que le voy a leer en su parte medular que es lo que dice, y si también se ha pedido ya la ejecución presupuestaria del año 2016, cual es el saldo caja, bancos que existe al momento con corte a Febrero del año 2017 y también se ha solicitado al Asesor Jurídico que se haría con estas tres personas que están trabajando.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Pero el futuro previo a resolver ya deberíamos tener conocimiento creo en este tipo de cosas.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Que quede constancia en el Acta de informe que está dando Usted porque me parece que es importante lo que está planteando el Sres. Directores, ¿tema financiero como está CEMUART? que ingresos indicaría que es tangible lo que Usted está planteando, ¿qué ingreso le significaría a la EDEC? ¿qué cargas le significaría? y por ejemplo en el tema.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: La relación contractual de los empleados.

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Mi criterio al estar en el Código de Trabajo no deberían venir a la EDEC, debían quedarse y ser reinstalados en el Municipio de Cuenca para que Ud. tenga la posibilidad de generar las condiciones necesarias para el funcionamiento correcto.

Ing. Matías Abad Merchán, REPRESENTANTE CIUDADANO, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: ¿no están en servicio público están en Código de Trabajo?

Dr. Iván Granda Molina, PRESIDENTE: Están en código de trabajo, son servidores Públicos pero en Código de trabajo.

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: En otras palabras que entendemos se tienen pero no está demás decir entiendo que es la intención también de Matías es que, esta aprobación del Directorio para desarrollar o hacer la solicitud siempre este acompañado de esa factibilidad Jurídica que la mencionan tienen, esa factibilidad financiera y obviamente esa factibilidad logística también, entonces si es que estas tres cuestiones que entendemos que está en ese documento ¿cómo administración considera son; viables, loables y adecuables a la EDEC? obviamente ese Directorio se suma sin ningún, a un esquema de CEMUART.

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Y simplemente si me permite Sr. Presidente como le decía voy a dar lectura a la parte medular del informe del Procurador Síndico del Municipio el cual dice: "teniendo en cuenta los antecedentes expuestos considero que la decisión relativa al traslado de competencias supone desconcentración de funciones conforme establece el Art. 338 del COTAD para que la misma sea ejercida por la Empresa Pública Municipal en este caso la EDEC EP, en la actualidad estas funciones se ejercen en virtud del reglamento aprobado por el Concejo Cantonal en fecha 21 de Junio del año 2007, por lo que la decisión de la desconcentración en el marco de la Ley deberá ser promovida por el Alcalde y resuelta por el Concejo Cantonal en concordancia con el Art. 57 literales A y D para que se derogue el reglamento de funcionamiento del CEMUART y se resuelva la desconcentración en favor de la EDEC EP, siempre que se tome los recaudos pertinentes

en el orden presupuestario de régimen de personal y sostenibilidad del proyecto a largo plazo, para lo cual es opinión de la sindicatura que la solicitud es jurídicamente viable y el tramite a seguir sería el indicado."

Econ. Xavier Patiño, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN, MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO: Correcto, perdona que sea insistente en este tema, pero es esa viabilidad presupuestaria ¿se la tiene?

Ing. Carlos Rojas Pacurucu, SECRETARIO - GERENTE GENERAL EDEC EP: Se la tiene, la administración la tiene, tendríamos que dar a conocer al Directorio.

O sea lo que nosotros hemos garantizado es que sea autosustentables, con eso no es que vamos a tener un ingreso muy superior, pero es autosustentable o sea con el dinero que se cobra de los cánones arrendaticios sale para pagar a estas 3 personas, sale para pagar a servicio de limpieza, de guardianía y seguridad y hay un pequeño superávit, la idea es que como es un trabajo que ya venimos realizando nosotros con los artesanos justamente fortalecer este tema, con eso daríamos por terminado Sr. Presidente el Orden del día para el cual fue convocada esta Sesión Extraordinaria de Directorio de la EDEC EP.

RESOLUCIÓN 02-150-2017: El Directorio de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP, resuelve por unanimidad aprobar el punto número seis: "Conocimiento y resolución sobre la petición de traspaso del bien y competencias del CEMUART hacia la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP", a su vez dispone al Secretario del Directorio, que se oficie para que el punto sea considerado dentro del Orden del día en el seno del Concejo Cantonal.

Sin más puntos que tratar, el Señor Presidente declara terminada la Sesión Extraordinaria, siendo las 16h15. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto el Dr. Iván Granda Molina, Presidente del Directorio y el suscrito Secretario que certifica.

Dr. Iván Granda Molina
Presidente

Ing. Carlos Rojas Pacurucu
Secretario

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
EDEC - EP